
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

En los autos del juicio de **amparo directo D.P. 669/2023-IV**, promovido por el quejoso Víctor Arturo Almeyda Bravo, contra la sentencia de ocho de mayo de dos mil veintitrés, pronunciada por el Tercer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en los autos del toca de apelación **21/2018**, de su índice, en virtud de que no se ha emplazado a la tercera interesada, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio a la **tercera interesada Sabina Pérez Licona**, de iniciales **(S.P.L.)**, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el citado edicto; haciéndole saber a la parte tercera interesada que deberá presentarse ante este tribunal, en el término de **TREINTA DÍAS**, contado a partir del día siguiente al de la última publicación; **apercibida** que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado.

Atentamente
Secretaría de Acuerdos
Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona
Rúbrica.

(R.- 548227)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Administración del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Aguascalientes
EDICTO

Se hace del conocimiento a las personas que "Se hace del conocimiento a las personas que acrediten tener derechos sobre los bienes que a continuación se describen, que tienen la obligación de comparecer a las instalaciones del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Aguascalientes, ubicadas en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines, número 2311, fracción 2, predio rústico "El Ranchito", camino a Calvillo, kilómetro cinco, en esta ciudad capital, con treinta minutos de anticipación a la audiencia programada dentro de la declaratoria de abandono 3/2024, señalada para las nueve horas con treinta minutos del ocho de abril de dos mil veinticuatro. Bienes: CAMIONETA MARCA NISSAN , COLOR BLANCO, AÑO 2019 SIN PLACAS CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3N8CP5HD6KL509971; MOTOCICLETA MARCA BAJAJ, COLOR NEGRO Y ROJO, AÑO 2017 SIN PLACAS, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR MD2A15BZ9HWF85046; y MOTOCICLETA MARCA ITALIKA, COLOR NEGRO Y AMARILLO, AÑO 2021 SIN PLACAS, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3SCK4E4H8M1024484".

Aguascalientes, Aguascalientes, 26 de enero de 2024.
Administrador del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Aguascalientes
Lic. Marco Antonio Rivera Espinosa
Rúbrica.

(R.- 548349)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito de Procesos Penales Federales en la Ciudad de México
EDICTO

Xóchitl Juárez Alvirde, en razón de ignorar su domicilio, se le comunica que deberá comparecer a las diez horas del día treinta de abril de dos mil veinticuatro, debidamente identificada con credencial oficial vigente ante este juzgado de Distrito, sito en calle Reforma número ochenta, colonia Lomas de San Lorenzo Tezonco, Alcaldía Iztapalapa, código postal 09780, anexo al Reclusorio Preventivo Varonil Oriente de esta ciudad, a fin de desahogar diligencia de ampliación de declaración ordenada en esta data en la causa penal 139/2019.

Atentamente
Ciudad de México, 12 de marzo de 2024.
Secretario del Juzgado Quinto de Distrito de Procesos Penales Federales en la Ciudad de México
Eduardo Damián Sosa Jarquín
Rúbrica.

(R.- 549892)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número **1063/2023-II**, promovido por **José Luis Hernández Oyola y/o Juan Antonio Hernández López**, por propio derecho, contra actos del Juez Trigésimo Cuarto penal de la Ciudad de México, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado **Fernando Gómez Esqueda**, el cual se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y se le concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente
Ciudad de México a 22 de febrero de 2024.
Secretario del Juzgado Décimo Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
Lic. Alberto Becerril Fuentes
Rúbrica.

(R.- 548988)

Estados Unidos Mexicanos
Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO.

Amparo directo 967/2023, promovido por José Velarde Enríquez, por conducto de su apoderado legal Eberto Gutiérrez Yocupicio, contra el laudo de cinco de julio de dos mil veintitrés, dictado por la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Sonora, con sede en esta ciudad, dentro del expediente 3834/2019, por desconocerse el domicilio de la parte tercera interesada, se ordena emplazar a juicio por medio de la publicación de edictos a Servicios Administrativos, Sociedad Civil, haciéndoles saber que cuentan con TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezcan a este tribunal colegiado a defender sus derechos y señalen domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibidas que de no hacerlo así, las posteriores se les harán por lista que se fije en los estrados de este tribunal.

Para ser publicado tres veces, de siete en siete días, mediando seis días hábiles entre cada publicación, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Imparcial" de Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Sonora, a 13 de febrero de 2024.
Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito
Betelgeuze Montes de oca Rivera
Rúbrica.

(R.- 549106)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Veracruz,
con sede en Boca del Río, Ver.
Sección Amparo
EDICTO.

En los autos del juicio de amparo 105/2023, promovido por Carlos Orson Hernández Zamora, defensor de los directos quejosos José Alberto Martínez Cázares, José Alberto Martínez Pulgarón, Vicente Cruz Montejo y Claudio de la Cruz Reyes, contra el acto reclamado consistente en la resolución de treinta de noviembre de dos mil veintidós, dictada por la Primera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Veracruz, con residencia en Xalapa, en el toca penal 281/2022, de su índice, en la que se revocó la sentencia condenatoria de primer grado y ordenó la reposición del procedimiento, para que el Juez de Enjuiciamiento del Juzgado de Proceso y Procedimiento Penal Oral del Décimo Séptimo Distrito Judicial, Sala C de Veracruz, Veracruz, diera lectura a la sentencia dictada el dieciséis de marzo de dos mil veintidós, en el proceso 7/2021 de su estadística y les explicara sus efectos, se ordenó emplazar por este medio a la parte tercera interesada de iniciales L.R.M., quien tiene el carácter de víctima dentro del proceso penal indicado, para que comparezca a juicio dentro de los treinta días siguientes a la última publicación; apercibida que de no hacerlo, continuará el juicio de garantías y las notificaciones personales subsecuentes le serán hechas por lista de acuerdos; dejándole copia de la demanda de amparo a su disposición en la secretaría de este juzgado.

Boca del Río, Veracruz, 19 de diciembre de 2023.
 Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Veracruz
Sandra Alicia Castelán González
 Rúbrica.

(R.- 549109)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Veracruz,
con sede en Boca del Río, Ver.
Sección Amparo
EDICTO.

En los autos del juicio de amparo 1115/2022, promovido por Reyes Omar Alvarado Cuevas y Reyes Alvarado Domínguez, contra actos del Juez Primero de Primera Instancia, con residencia en San Andrés Tuxtla, Veracruz, señalando como acto reclamado el auto de formal prisión dictado el veintidós de noviembre de dos mil veintidós, en la causa penal 129/2009-II, del índice del referido juzgado de primera instancia, se ordenó emplazar por este medio a la parte tercera interesada Evelia Domínguez Córdova, para que comparezca a juicio dentro de los treinta días siguientes a la última publicación; apercibida que de no hacerlo, continuará el juicio de garantías y las notificaciones personales subsecuentes le serán hechas por lista de acuerdos; dejándole copia de la demanda de amparo a su disposición en la secretaría de este juzgado.

Boca del Río, Veracruz, 08 de diciembre de 2023.
 Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Veracruz
Sandra Alicia Castelán González
 Rúbrica.

(R.- 549112)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Decimoctavo de Distrito
Xalapa, Veracruz
EDICTO

En el lugar en que se encuentre, hago saber a usted que: en los autos del Juicio de Amparo 747/2023, promovido por Delfina Viveros Rodríguez, Luis Enrique Báez Carmona, Salvador Méndez Hernández, Honorato Rodríguez Hernández, Martín García González y Rosalío Rodríguez, contra actos de la Primera Sala del Tribunal Superior de Justicia de Estado de Veracruz, con sede en esta ciudad y otra autoridad, reclama: "...La resolución de treinta de junio de dos mil veintitrés, dictada en el toca 357/2023, que confirmó el auto de vinculación a proceso emitido el ocho de marzo de dos mil veintitrés, por el Juez de Control de Proceso y Procedimiento Penal Oral del Distrito Judicial de Xalapa, con sede en Pacho Viejo, Veracruz, en el proceso penal 299/2021..." radicado en este Juzgado Décimo Octavo de Distrito en el Estado de Veracruz, situado en avenida Culturas Veracruzanas, número ciento veinte, colonia Reserva Territorial, Edificio "B" tercer piso, en la ciudad de Xalapa, Veracruz, se le ha señalado a la víctima de identidad resguardada de

iniciales F.M.L. como parte tercero interesado y, como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de veintitrés de enero de dos mil veinticuatro, se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 fracción III, incisos b) y c) de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la citada ley, haciéndole saber que podrá presentarse dentro de treinta días en este Juzgado, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las posteriores notificaciones se le harán por lista de acuerdos, que se fije en los estrados de este Juzgado, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo, se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra fijada a las diez horas con diez minutos del cinco de marzo de dos mil veinticuatro.

La Secretaria del Juzgado Decimotercero de Distrito en el Estado de Veracruz
Lic. María Felicitas Ponce Durán
 Rúbrica.

(R.- 548740)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl
 EDICTO

C. Benito García Rangel.
 C. José Mauro Mayor (apoderado de Gómez Cuétara Hermanos S.A de C.V. y Galletas Cuétara, S.A. de C.V.).

En Nezahualcóyotl, Estado de México a veinticinco de enero de dos mil veinticuatro, en los autos del juicio de amparo 503/2023-3, promovido por José Luis Brasil Pérez Dávila, por propio derecho, contra actos de los Magistrados del Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco del Poder Judicial del Estado de México y otra autoridad responsable, se ordenó emplazar a ustedes como terceros interesados, mediante edictos, los cuales se publicarán, por tres veces, de siete en siete días, para que comparezcan a deducir sus derechos, en el término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación; apercibiéndoles que, de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se les practicarán mediante lista que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado de Distrito; se le notifica que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las nueve horas con cincuenta y seis minutos del veintidós de marzo de dos mil veinticuatro, la cual será diferida tomando en cuenta el término de la última publicación, además se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente
 El Secretario del Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de México
Lic. Isaac Orozco Bautista
 Rúbrica.

(R.- 549273)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
 EDICTOS

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

En el expediente de amparo directo **D.C. 284/2023**, del índice del Décimo Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en auto de doce de julio de dos mil veintitrés se ordena emplazar por edictos al tercero interesado Ignacio Camacho Acosta al juicio de amparo promovido por Julio César Delgado Torres en contra de la sentencia definitiva de veinte de febrero de dos mil veintitrés, emitida por la Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, en el toca 878/2018/2 (relativo al recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia de treinta de junio de dos mil veintidós, dictada por el Juez Sexagésimo Cuarto de lo Civil de Proceso Escrito de la Ciudad de México, en el juicio ordinario mercantil 126/2018). En el entendido que el tercero interesado deberá comparecer ante el tribunal de amparo a deducir sus derechos en el término de **treinta días**, contados a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación de los edictos, dejando a su disposición en la secretaría de acuerdos copia simple de la demanda de amparo, con el apercibimiento que de no apersonarse, las ulteriores notificaciones que se ordenen a su nombre se efectuarán por lista, conforme a lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, inciso a), de la Ley de Amparo.

Ciudad de México, veintinueve de febrero de dos mil veinticuatro.
 Secretaria de Acuerdos
Lic. Virginia Hernández Santamaría
 Rúbrica.

(R.- 549274)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl
EDICTO

C. Miguel Ángel Gómez Chávez

En Nezahualcóyotl, Estado de México a veintidós de enero de dos mil veinticuatro, en los autos del juicio de amparo 826/2023-3, promovido por Sandra Rubí Gutiérrez Martínez, albacea de la sucesión de Alicia Remedios Gutiérrez Martínez, contra actos del Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México y otra autoridad; se ordenó emplazar a usted como tercero interesado, mediante edictos, los cuales se publicarán, por tres veces, de siete en siete días, para que comparezcan a deducir sus derechos, en el término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación; apercibiéndole que, de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se les practicarán mediante lista que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado de Distrito; se le notifica que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las nueve horas con cuarenta y cuatro minutos del doce de marzo de dos mil veinticuatro, la cual será diferida tomando en cuenta el término de la última publicación, además se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente

El Secretario del Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de México
Lic. Isaac Orozco Bautista
 Rúbrica.

(R.- 549275)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”
EDICTO

Tercero Interesado

Ana Beatriz Martínez Pavón.

En los autos de juicio de amparo número 860/2023, promovido por Janette Luna Argüelles o Argüelles, contra el acto que reclama al Magistrado Unitario Integrante de la Octava Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial de la Ciudad de México en Funciones del Tribunal de Alzada en el Sistema Procesal Penal Acusatorio de la Ciudad de México; al tener el carácter de tercera interesada y desconocerse su domicilio actual; por tanto, con fundamento en la fracción III, inciso b), párrafo segundo, del artículo 27 de la Ley de Amparo, se otorga su emplazamiento al juicio mencionado por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional, y se le hace saber que cuenta con el término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos, lo cual podrá hacerlo por sí o por conducto de apoderado, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le practicaran por lista que se publica en este Juzgado de Distrito.

En la Ciudad de México, a veintitrés de febrero de dos mil veinticuatro.

Secretario del Juzgado Décimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
Ricardo Brayan González Mata
 Rúbrica.

(R.- 549276)

Estados Unidos Mexicanos
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

A Idelfonso González Rojas, en su carácter de parte tercero interesada en el juicio de amparo directo penal D-90/2023, promovido por Alejandro Magaña Contreras, contra la sentencia de treinta de enero de dos mil veintitrés, dictada por los Magistrados de la Primera Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, en el toca 163/2022, relativo al recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia pronunciada en el proceso 180/2012, por el Juez de lo Penal del Distrito Judicial de Cholula, Puebla, instruida por el delito de privación ilegal de la libertad en su modalidad de secuestro, atento a su condición de parte ofendida del activo en cuanto al citado ilícito, y al desconocerse su domicilio actual, se ha dispuesto correrle traslado con copia de la demanda y notificarle el auto admisorio, por medio de edictos, en términos de los artículos 27, fracción III, inciso c), y 181, de la Ley de Amparo. Quedan a su disposición en la

Actuaría de este tribunal copia simple de la referida demanda y del proveído en cita, por lo que deberá presentarse ante este órgano colegiado ubicado en Avenida Osa Menor 82, Ciudad Judicial Siglo XXI, Reserva Territorial Atlixcáyotl, San Andrés Cholula, Puebla, Ala Norte, piso 9, a deducir los derechos que le corresponden y señalar domicilio en la ciudad de Puebla o zona conurbada, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; en caso contrario, las subsecuentes notificaciones se le realizarán por lista, como lo disponen los diversos preceptos 26, fracción III, y 27, fracción III, inciso b), de la citada normatividad.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, a 15 de febrero de 2024.

Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito

Lic. Antonio Rodríguez Ortiz

Rúbrica.

(R.- 549118)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Noveno de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco

Juicio de Amparo 1446/2022

EDICTO

En el juicio de amparo 1446/2022, promovido por José Jerónimo Preciado Ruiz, **por su propio derecho**, contra actos del **Director de Catastro del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, y el Director del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Jalisco**, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena emplazar por edictos a los Terceros Interesados Teresa Ceja Chávez y Grupo Corporativo Mexicano de Inmuebles, sociedad civil, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Universal", por ser uno de los de mayor circulación a nivel nacional; queda a su disposición en este juzgado, copia simple de la demanda de amparo; dígaseles que cuentan con un plazo de treinta días contados a partir de la última publicación, para que ocurran a este Órgano Jurisdiccional a hacer valer derechos y que se señalaron las trece horas con cincuenta minutos del ocho de marzo de dos mil veinticuatro, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Zapopan, Jalisco, a veintisiete de febrero de dos mil veinticuatro.

Juez Noveno de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco

Maestro Rodrigo Torres Padilla

Rúbrica.

(R.- 549308)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial Federal

Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito

Zapopan, Jal.

EDICTOS A LA:

Terceros Interesados

SRG Suministros de Res Guadalajara, sociedad

anónima de capital variable

Lilian Stephany Castro Gómez y

Ana Belén Ascencio Cervantes.

En el amparo directo 701/2023 promovido por Banco Regional, sociedad anónima, institución de banca múltiple, Banregio Grupo Financiero, contra actos del juez Décimo Sexto en Materia Oral Mercantil de esta ciudad, consistente en la sentencia de catorce de marzo de dos mil veintitrés, dictada en el juicio oral mercantil 12/2021; se ordenó emplazarlos por edictos para que comparezcan al día siguiente de la última publicación, si a su interés legal conviene; en el entendido de que en la secretaría de acuerdos quedan a su disposición las copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Excélsior.

Zapopan, Jalisco, a veintisiete de febrero de dos mil veinticuatro.

La Secretaria de Tribunal

Licenciada Eloísa Ramírez Aguirre

Rúbrica.

(R.- 549315)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
"EDICTO"

EN EL JUICIO DE AMPARO DIRECTO CIVIL D.C.721/2023, PROMOVIDO POR LA PARTE QUEJOSA JOSÉ MANUEL ÁLVAREZ DÍAZ, POR DERECHO PROPIO, CONTRA EL ACTO DE LA SEGUNDA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RADICADO ANTE EL SEXTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO, SE ORDENÓ EMPLAZAR AL PRESENTE JUICIO DE AMPARO DIRECTO CIVIL A LA PARTE TERCERA INTERESADA FRANCISCO JAVIER ROSAS CORDERO, PARA QUE COMPAREZCA ANTE ESTE ÓRGANO COLEGIADO EN EL PLAZO DE TREINTA DÍAS CONTADO A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO, QUE SE HARÁ DE SIETE EN SIETE DÍAS, POR TRES VECES, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL, HACIÉNDOLE SABER QUE QUEDA A SU DISPOSICIÓN EN ESTE TRIBUNAL COLEGIADO, LA COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE AMPARO Y QUE TIENE EXPEDITO SU DERECHO PARA OCURRIR ANTE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL A DEFENDER SUS DERECHOS Y DESIGNAR DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, APERCIBIDA QUE DE NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES SE LE HARÁN POR MEDIO DE LISTA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 29 DE LA LEY DE AMPARO. LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES.

Ciudad de México, a 16 de febrero de 2024.

El Secretario de Acuerdos del Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

Lic. Abraham Mejía Arroyo

Rúbrica.

(R.- 549323)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Coahuila de Zaragoza, Ver.
EDICTO

KARINA GONZÁLEZ MONTEJO

En los autos juicio de amparo 855/2022-IV-A, del índice de este juzgado, promovido por Rigoberto Hernández Jacinto, se ordenó emplazar por medio de EDICTOS por desconocerse su domicilio, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excelsior que se editan en la Ciudad de México; así como en los ESTRADOS de este Tribunal, haciéndole saber que está a su disposición en la secretaría de esta juzgado la copia simple de la demanda de amparo, y que tienen expedito su derecho para comparecer a este tribunal a deducir sus derechos, si a sus intereses conviene, y que la audiencia constitucional se celebrara a las diez horas con treinta minutos del veintiuno de mayo de dos mil veinticuatro.

Atentamente

Coahuila de Zaragoza, Veracruz, 15 de febrero de 2024.

La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Veracruz

Maribel Sierra Hernández

Rúbrica.

(R.- 549420)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito, con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEGUNDO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO.

Juicio de amparo: D.P. 492/2023

Quejoso: Javier Reyes Ramos.

Terceras interesadas: Karina Guadalupe y Tania, ambas de apellidos Guerrero Crespo.

Se hace de su conocimiento que Javier Reyes Ramos, promovió amparo directo contra la resolución de nueve de noviembre de dos mil veintiuno, dictada en el toca de apelación 411/2021, por el Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México; y en virtud de que no fue posible emplazar a las terceras interesadas, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, emplácese a

juicio a las terceras interesadas Karina Guadalupe y Tania, ambas de apellidos Guerrero Crespo, por edictos; publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndoles saber, que deberán presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; apercibidas que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se les harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito. Doy Fe.

Atentamente

Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México

Lic. Hilda Esther Castro Castañeda

Rúbrica.

(R.- 549270)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Aguascalientes
Trigésimo Circuito
Aguascalientes, Aguascalientes
EDICTO

Se hace del conocimiento del público en general lo siguiente:

En Aguascalientes, Aguascalientes, veintiséis de febrero de dos mil veinticuatro, en el procedimiento especial sobre declaración de ausencia de persona desaparecida 17/2024-VII, promovido por Ma. Beatriz Chávez González, respecto de su cónyuge Israel Gutiérrez Palacios, se admitió a trámite la demanda con fundamento en el artículo 10 de la Ley Federal de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas, en donde la promovente señaló los bienes del ausente. Se ordenó la publicación de edictos con la finalidad de llamar a cualquier persona que tenga interés en el procedimiento. Así lo resolvió y firmó Martha Georgina Comte Villalobos, Juez Primera de Distrito en el Estado de Aguascalientes, asistido de la Secretaria Lorena Martínez Jiménez, quien dio fe. Publíquese por tres veces, con intervalos de una semana, en el Diario Oficial de la Federación.

Aguascalientes, Aguascalientes, 26 de febrero de 2024.
Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado

Lic. Lorena Martínez Jiménez

Rúbrica.

(R.- 549427)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

A LA TERCERA INTERESADA

Teresa de Jesús Gómez Gómez

Se hace de su conocimiento que Hércules Santiz López, promovió juicio de amparo directo en contra de la resolución de dieciocho de febrero de dos mil catorce, dictada por la Sala Regional Colegiada Mixta, Zona 03 San Cristóbal, del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esa ciudad, en el toca penal 336-C-1P03/2013, la que revocó la sentencia de primera instancia. Asimismo, la demanda fue registrada con el número de amparo directo 348/2023, del índice del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito, con residencia en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Lo que se comunica a usted para su legal emplazamiento al juicio de amparo, por lo que queda a su disposición en el Tribunal Colegiado en cita una copia de la demanda, así también para que dentro del término de quince días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación, formule alegatos o promueva amparo adhesivo, si así conviniere a sus intereses; y para que señale domicilio en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, donde pueda oír y recibir notificaciones; en el entendido que de no hacerlo las subsecuentes se le harán por lista, incluso las de carácter personal.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a veinte de febrero de dos mil veinticuatro.

El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito

Lic. Luis Antonio Galeazzi Sol

Rúbrica.

(R.- 549428)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado
Uruapan, Mich.
EDICTO

En el juicio de amparo 590/2021 y su acumulado 28/2022, promovido por David Oseguera Muñoz y Herminio Zamudio Vázquez, se ordenó emplazar por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana y en uno de mayor circulación local, a fin de emplazar a los terceros interesados Marco Antonio Olivera Sánchez, Juan Carlos Ortiz Ríos, Juan Carlos Ruiz Gutiérrez, Ángel Peña Delgadillo y Manuel Eduardo o Manuel Alejandro Sánchez Martínez, por conducto de su apoderado jurídico Marco Antonio Olivera Sánchez, quien deberá apersonarse ante este juzgado dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de su última publicación; señalar domicilio en Uruapan, Michoacán, para recibir notificaciones; apercibidos que de no hacerlo, se le practicarán por medio de lista; en la secretaría del juzgado, se encuentra a su disposición copia de la demanda de amparo e informes justificados; se fijaron las once horas con quince minutos del veinte de marzo de dos mil veinticuatro, para la celebración de la audiencia constitucional; en el entendido que si llegada esa fecha se encuentra transcurriendo el lapso señalado, este Juzgado proveerá lo conducente en relación con su diferimiento.

Uruapan, Michoacán de Ocampo. 21 de febrero de 2024.

Secretario
Alejandro Luna De Los Santos
 Rúbrica.

(R.- 549438)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO

En el Juicio de Amparo **1040/2023**, promovido por Paulina Mosqueda Hernández, contra actos de la **Cuarta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otra autoridad**; en el que se señala como tercera interesada a Miriam Belén Zúñiga Pérez, se ordenó emplazarla por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad capital, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Haciéndole saber que cuenta con un plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio a hacer valer sus derechos; que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se publica en este órgano jurisdiccional.

Atentamente
 Ciudad de México, a de 01 de marzo de 2024.
 El Secretario del Juzgado Decimosegundo de Distrito de Amparo
 en Materia Penal en la Ciudad de México
Lic. Horacio Arellano Hernández
 Rúbrica.

(R.- 549459)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoquinto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México
Juicio de Amparo Indirecto
Principal: 1457/2023
EDICTO

TERCERO INTERESADO: **Carlos Pachón**.

En el juicio de amparo indirecto **1457/2023**, promovido por **Hugo Alonso Torres Martínez**, en contra de actos de la Junta de Honor de la Barra Mexicana Colegio de Abogados, se advierte que le reviste el carácter de tercero interesada a **Carlos Pachón**, y al desconocerse su domicilio actual y correcto, con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, y en cumplimiento al proveído de **diecinueve febrero del año en curso**, en donde se ordenó su emplazamiento al citado juicio por edictos; haciendo de su conocimiento que en la

Secretaría de este Juzgado quedan a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y auto admisorio de veintitrés de agosto de dos mil veintitrés; asimismo, la audiencia constitucional está señalada para las **DIEZ HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL ONCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO** y que cuenta con un término de treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos; en el entendido que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, las posteriores, aun las que deban ser personales, se le harán por lista de acuerdos que se publica en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 29, de la Ley de Amparo.

Atentamente

Ciudad de México, veintisiete de febrero de dos mil veinticuatro.

Secretaria del Juzgado Decimoquinto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México

Laura Elena Sánchez Flores

Rúbrica.

(R.- 549319)

Estados Unidos Mexicanos

Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito

Toluca, México

EDICTO.

C. Gloria Madrigal Gutiérrez, en su carácter de tercera interesada, se hace de su conocimiento que Teresa Velázquez González, promovió juicio de amparo directo que por turno conoce este órgano colegiado, con número 849/2023, contra la sentencia definitiva de cinco de octubre de dos mil veintitrés, dictada por la Segunda Sala Colegiada Civil de Toluca del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en el toca 505/2023, quien deberá presentarse dentro del término de treinta días contados al siguiente de la última publicación de los edictos para defender sus derechos; apercibida que si pasado ese plazo no compareciera por sí, apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio, haciéndole las posteriores notificaciones, incluso las de carácter personal, por medio de lista que se fijará en los estrados de este tribunal, en la inteligencia que las copias simples de la demanda de amparo quedan a su disposición en el local que ocupa este tribunal para su entrega.

Atentamente

Toluca, Estado de México, a 01 de marzo de 2024.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito

Lic. Fernando Lamas Pérez

Rúbrica.

(R.- 549561)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito

Zapopan, Jal.

EDICTO

DIRIGIDO AL:

TERCER INTERESADO: RUBÉN LÓPEZ CORONA

Se emplaza al **Amparo Directo 322/2023-II**, promovido por **MARÍA OFELIA GARCÍA RINCÓN**, también conocida como **MA. OFELIA GARCÍA RINCÓN**, contra un acto de la Novena Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, de quien reclama: la sentencia de **veintinueve de marzo de dos mil veintitrés**, dictado en el toca de apelación **100/2023** de su índice. Quedan a su disposición copias de la demanda de amparo en la secretaría del tribunal. Haciéndole saber que tiene treinta días para presentarse a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, se harán por lista; conforme al artículo 27 de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República.

Zapopan, Jalisco, a veintinueve de febrero de dos mil veinticuatro.

La Secretaria del Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito

Licenciada Brenda Sarai Zúñiga Moreno

Rúbrica.

(R.- 549705)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.T. 778/2023-III, promovido por Adriana Mariel García Rentería, contra la sentencia de doce de septiembre de dos mil veintitrés, dictada por el Segundo Tribunal Laboral de la Región Judicial de Texcoco, Estado de México, en los autos del expediente 506/2022, de su índice, en virtud de que no se ha emplazado al tercero interesado, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio al tercero interesado Rafael Torres Ocaña, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el citado edicto; haciéndole saber a la parte tercera interesada que deberá presentarse en el término de TREINTA DÍAS, contado a partir del día siguiente al de la última publicación; apercibido que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado.

Atentamente
 Secretaria de Acuerdos
Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona
 Rúbrica.

(R.- 549739)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”
EDICTO

Terceros Interesados

Marisol Ramos Santiago, Elizabeth Checa Ignacio, Laura Carolina García Tenorio, Tania Cornejo Hernández, Alma Rosa Meza Hernández, Lilian Leticia Jaramillo Granados y Claudia Medina Saldaña.
 En los autos de juicio de amparo número 735/2022, promovido por Maribel Alhelí Cruz Rodríguez, contra el acto que reclama al Juez de Distrito Especializada en el Sistema Penal Acusatorio, en su carácter de Juez de Control del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl; al tener el carácter de terceros interesados y desconocerse su domicilio actual; por tanto, con fundamento en la fracción III, inciso b), párrafo segundo, del artículo 27 de la Ley de Amparo, se otorga su emplazamiento al juicio mencionado por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional, y se les hace saber que cuentan con el plazo de treinta días, contado a partir de la última publicación de tales edictos para que ocurra al juzgado a hacer valer sus derechos, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se les practican por lista que se publica en este juzgado de Distrito.

En la Ciudad de México, a diecinueve de febrero de dos mil veinticuatro.
 Secretario del Juzgado Décimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
Ricardo Brayán González Mata
 Rúbrica.

(R.- 549740)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Décimo Octavo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
EDICTO

Tercero interesado: Omar Eduardo Flores Santana.

En el juicio de amparo 730/2023, promovido por GUSTAVO PONCIANO GARCÍA DEL RÍO, de quienes reclama, “[...] De la autoridad ordenadora, el auto de fecha 07 siete de septiembre del 2021 dos mil veintiuno, mediante la cual ordenó el aseguramiento de diversos inmuebles, dentro de los cuales aseguro uno que corresponde a mi propiedad y que de forma irregular ordeno este aseguramiento. De la autoridad ejecutora, la inscripción de aseguramiento y posterior negativa a llevar a cabo el registro de la escritura pública número 20605, pasada ante la fe del licenciado Javier Manuel Gutiérrez Dávila, Notario Público 140 de Guadalajara, Jalisco; en el cual se desprende que soy propietario y que se me está afectando mi derecho a la propiedad del inmueble que adquirí. [...]”; se ordena emplazar por edictos al tercero interesado Omar Eduardo Flores

Santana, a efecto de presentarse dentro de los próximos treinta días ante esta autoridad, en términos del artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Se comunica fecha para audiencia constitucional las nueve horas con cuarenta y siete minutos del veintinueve de febrero de dos mil veinticuatro, a la cual podrán comparecer a defender sus derechos, quedan a su disposición copia simple de la demanda de garantías en la secretaría de este Juzgado de Distrito. Publíquese tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República y en los estrados de este Juzgado.

Zapopan, Jalisco, veinte de febrero de dos mil veinticuatro.
La Secretaria del Juzgado Decimoctavo de Distrito en Materias
Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
Licenciada Hilda Jhanet Pérez González
Rúbrica.

(R.- 549340)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo **D.P. 811/2023-I**, promovido por el quejoso **JOSÉ ALEJANDRO LÓPEZ VÁZQUEZ**, contra la sentencia de **tres de septiembre de dos mil veintidós**, dictada por el Tercer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en los autos del Toca de apelación **466/2020**, de su índice, en virtud de que no se ha emplazado al tercero interesado, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio al tercero interesado, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el citado edicto; haciéndole saber a la parte tercera interesada que deberá presentarse en el término de TREINTA DÍAS, contado a partir del día siguiente al de la última publicación; apercibida que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado.

Atentamente
Secretaria de Acuerdos
Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona
Rúbrica.

(R.- 549745)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

En el juicio de amparo directo **D.P. 825/2023-V**, promovido por José Antonio Ávalos Báez, por propio derecho, contra la sentencia de veintiocho de enero de dos mil veintidós, dictada en el toca de apelación **83/2020**, por el Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en virtud que no se ha emplazado a los terceros interesados **Rodolfo Mejía Mejía** y **Luis Antonio Martínez Villegas**, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio a los citados terceros interesados, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el presente edicto; haciéndoles saber que deberán presentarse en el término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito.

Atentamente
Secretaria de Acuerdos
Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona
Rúbrica.

(R.- 549751)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito
Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas
EDICTOS

Refugio Ramírez Avalos y Oscar Salas Hernández.
DONDE SE ENCUENTREN

En el juicio de amparo **640/2023**, promovido por **Raymundo Vázquez Sanchez**, por auto de veintinueve de enero del dos mil veinticuatro, se ordenó emplazarlos al citado juicio de amparo; como en efecto, lo hago por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última notificación, se apersonen a este juicio en su carácter de parte tercera interesada ante este Juzgado, en la que además, quedaran a su disposición copia simple de la demanda de amparo y auto admisorio, haciéndole de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra señalada para las doce horas con veinte minutos del seis de febrero del dos mil veinticuatro.

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE TAPACHULA DE CÓRDOVA Y ORDÓÑEZ, CHIAPAS, A **VEINTINUEVE DE ENERO DEL DOS MIL VEINTICUATRO**.

Atentamente
 Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Chiapas
Iris Concepción Pérez Pérez
 Rúbrica.

(R.- 549802)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Veracruz, sito en Boca del Río
EDICTO.

En los autos del juicio de amparo indirecto 1038/2022-VIII del índice del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en Boca del Río, promovido por Magdalena de la Cruz Juárez, contra la falta de emplazamiento en las actuaciones del expediente número 775/2021/V del índice de la autoridad señalada como responsable Juzgado Décimo de Primera Instancia Especializado en Materia Familiar con residencia en Veracruz, Veracruz y todas las actuaciones subsecuentes. El veintiséis de enero de dos mil veintitrés, se ordenó emplazar a juicio, por medio de edictos, al tercero interesado Andrés Oropeza Ávalos, a fin que comparezca dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente hábil al de la última publicación de los edictos, a este juzgado a deducir sus derechos. Con el apercibimiento que si en el término transcurrido no comparece por sí o por conducto de su apoderado o de la persona que legalmente lo represente, se proseguirá el juicio en todas sus etapas procesales haciéndole las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, por lista de acuerdos. Además, se le informa que el juicio de amparo de referencia se tramita conforme a las disposiciones de la Ley de Amparo vigente.

Boca del Río, Veracruz, 14 de febrero de 2024.
 El Titular del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Veracruz
Mario De la Medina Soto
 Rúbrica.
 La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Veracruz
Loyda Meza Córdova
 Rúbrica.

(R.- 549808)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Sonora
Nogales, Sonora
EDICTO

JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE SONORA, CON RESIDENCIA EN NOGALES.- Amparo promovido por **Daniel Ignacio Tellechea Higuera**, a favor de **Gerardo Hoyos Martínez Y Osbar Rolando Orozco Beltrán**, Amparo Indirecto Penal **212/2023-II**, se ordena notificar a los terceros interesados **Kevin Daniel Siquinajay Abaj, Mauro Pablo López y Winston Ariel Aleja Salazar**, haciéndoles saber que cuentan con TRES DIAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezcan al Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Sonora, con residencia en Nogales, a defender sus derechos como terceros interesados y señalen domicilio donde oír y recibir notificaciones, apercibidos que no hacerlo se les realizarán por medio de lista que se publica en los estrados de este Juzgado, lo anterior toda vez que los antes mencionados a través del defensor particular, promovieron demanda de amparo reclamando la

resolución de catorce de abril de dos mil veintitrés, mediante la cual se dictó auto de vinculación a proceso, dictada en la causa penal 105/2023, del índice del Juzgado de Primera Instancia Mixto "A" de la Sala Oral del Distrito Judicial de Magdalena, Sonora, por el hecho que la Ley señala como delito de homicidio calificado con alevosía y ventaja en grado de tentativa en número de cuatro en concurso real de delitos, previsto y sancionado en los artículos 252, 261 y 262 Bis, fracciones II y III, en relación con los diversos numerales 10, 15, 69 y 70 todos del Código Penal para el Estado de Sonora, cometido en perjuicio de **Jesús Alexis López Medina, Kevin Daniel Siquinajay Abaj, Mauro Pablo López y Winston Ariel Aleja Salazar**, en la que las citadas personas les surte el carácter de víctima.

Nogales, Sonora; 05 de octubre de 2023.

Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Sonora, con sede en Nogales

Lic. Pedro Rodríguez Díaz

Rúbrica.

(R.- 549424)

Estados Unidos Mexicanos

Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito

EDICTO

En el juicio de amparo 670/2023, promovido por ALBERTO BELTRÁN MARTÍNEZ, contra actos de la Primera Sala Colegiada Familiar de Toluca del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México; se emitió un acuerdo para hacer saber a la tercera interesada: REYNA BADILLO CRUZ, que dentro de los treinta días siguientes, deberá comparecer debidamente identificado en las instalaciones que ocupa este tribunal, sito en Avenida Nicolás San Juan, Número 104, Colonia Ex Rancho Cuauhtémoc, Código Postal 50010, para ser debidamente emplazada al juicio de referencia.

Atentamente

Toluca, Estado de México, 21 de febrero de 2024.

Por Acuerdo del Magistrado Presidente, firma la Secretaria de Acuerdos del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito, con residencia en Toluca

Miriam Leticia Soto Sánchez

Rúbrica.

(R.- 549810)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Consejo de la Judicatura Federal

Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl

EDICTO

A: QUIEN CORRESPONDA

En cumplimiento al auto, treinta de enero de dos mil veinticuatro dictado en la Declaratoria de Abandono 4/2024 con apoyo en los artículos 231, fracción III, y el diverso 82, fracción III, del Código Nacional de Procedimientos Penales, toda vez que se desconoce la identidad del interesado, se hace del conocimiento que en el presente asunto, se fijaron las once horas con treinta minutos del día diecisiete del mes de junio del dos mil veinticuatro para la celebración de la audiencia de abandono de bienes, solicitada por el Agente del Ministerio Público de la Federación respecto del **Vehículo marca Chevrolet, modelo Kodiak, tipo pipa, serie 600, color blanco, placas de circulación LF69415 del Estado de México, número de identificación vehicular 3GBJ6H1E53M107031**; lo anterior para efecto de que comparezca a dicha audiencia para hacer valer lo que en derecho proceda, conforme lo establece el numeral 231 antes aludido por el plazo de tres meses manifieste lo que a su derecho corresponda contados a partir de su notificación; además en la misma temporalidad deberá acreditar la propiedad, en el entendido que de no hacerlo causará abandono a favor del Gobierno Federal.

Atentamente

Ciudad de México a treinta de enero de 2024.

Administrador del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de México,
con residencia en Nezahualcóyotl

Henry Méndez Urbina

Rúbrica.

(R.- 549825)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl
EDICTO

A: QUIEN CORRESPONDA

En cumplimiento al auto, **uno de marzo de dos mil veinticuatro** dictado en la Declaratoria de Abandono **16/2023** con apoyo en los artículos 231, fracción III, y el diverso 82, fracción III, del Código Nacional de Procedimientos Penales, toda vez que se desconoce la identidad del interesado, se hace del conocimiento que en el presente asunto, se fijaron las **diez horas con cuarenta y cinco minutos del once de junio de dos mil veinticuatro** para la celebración de la audiencia de abandono de bienes, solicitada por el Agente del Ministerio Público de la Federación respecto al inmueble asegurado en: **1.- CALLE BOSQUES DE CANADA, SIN NÚMERO COLONIA EJIDOS DE TEQUISISTLÁN, MUNICIPIO DE TEZOYUCA, ESTADO DE MÉXICO CON COORDENADAS GEOGRÁFICAS 19.604712,-98.954790**; lo anterior para efecto de que comparezca a dicha audiencia para hacer valer lo que en derecho proceda, conforme lo establece el numeral 231 antes aludido por el plazo de tres meses manifieste lo que a su derecho corresponda contados a partir de su notificación; además en la misma temporalidad deberá acreditar la propiedad, en el entendido que de no hacerlo causará abandono a favor del Gobierno Federal.

Atentamente
 Ciudad de México a uno de marzo de 2024.
 Administrador del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de México,
 con residencia en Nezahualcóyotl
Henry Méndez Urbina
 Rúbrica.

(R.- 549830)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl
EDICTO

A: QUIEN CORRESPONDA

En cumplimiento al auto, **cinco de marzo de dos mil veinticuatro** dictado en la Declaratoria de Abandono **12/2024** con apoyo en los artículos 231, fracción III, y el diverso 82, fracción III, del Código Nacional de Procedimientos Penales, toda vez que se desconoce la identidad del interesado, se hace del conocimiento que en el presente asunto, se fijaron las **diez horas con quince minutos del veinticinco de julio de dos mil veinticuatro** para la celebración de la audiencia de abandono de bienes, solicitada por el Agente del Ministerio Público de la Federación respecto a los objetos asegurados: **1.- VEHÍCULO MARCA NISSAN, TIPO TSURU, COLOR GRIS, MODELO 1993, NÚMERO DE SERIE 3BAMB1309818, PLACAS DE CIRCULACIÓN MTR2868 DEL ESTADO DE MÉXICO**; lo anterior para efecto de que comparezca a dicha audiencia para hacer valer lo que en derecho proceda, conforme lo establece el numeral 231 antes aludido por el plazo de tres meses manifieste lo que a su derecho corresponda contados a partir de su notificación; además en la misma temporalidad deberá acreditar la propiedad, en el entendido que de no hacerlo causará abandono a favor del Gobierno Federal.

Atentamente
 Ciudad de México a cinco de marzo de 2024.
 Administrador del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de México,
 con residencia en Nezahualcóyotl
Henry Méndez Urbina
 Rúbrica.

(R.- 549832)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León
“EDICTO”

En el Procedimiento Federal para la Emisión de la Declaración Especial de Ausencia respecto de Henri Emmanuel Jossset 72/2022, tramitado ante este Juzgado Primero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León, promovido por Salvador Leal Paul en su carácter de apoderado legal de Jane Noma Ong Ep. Jossset, en fecha doce de julio de dos mil veintidós, se admitió a trámite el presente procedimiento, en el que solicitó lo siguiente; *el reconocimiento de la ausencia de la Persona Desaparecida desde la fecha en que se consigna el hecho de la denuncia o en el reporte; El nombramiento de representante legal del ausente; y, Asegurar la continuidad de la personalidad jurídica de la persona desaparecida*; sin que fuera el caso proporcionarle a la parte promovente una persona traductora o interprete para todo acto en el que tenga que intervenir, como lo establece el artículo 11 de la Ley Federal de Declaración Especial de Ausencia para Persona Desaparecidas, toda vez que del escrito inicial de la presente solicitud se desprende que dicha

promovente entiende y habla perfectamente el castellano; asimismo, y de conformidad con el numeral 17 y 18 de la Ley antes citada, se ordenó la publicación de edictos en el Diario Oficial de la Federación de forma gratuita, de conformidad con el artículo 19-B de la Ley Federal de Derechos; además de publicar los avisos en la página electrónica del Poder Judicial de la Federación y en la de la Comisión Nacional de Búsqueda, y que deberán ser por tres ocasiones, con intervalos de una semana, llamando a cualquier persona que tenga interés jurídico en el presente Procedimiento de Declaración Especial de Ausencia que nos ocupa, y en caso de oposición al mismo, ofrecer las pruebas que crea oportunas para la resolución que corresponda en definitiva.

Finalmente, transcurridos quince días desde la fecha de la última publicación de los edictos, y si no hubiere noticias u oposición de alguna persona interesada, el juzgado de Distrito resolverá, en forma definitiva, sobre la Declaración Especial de Ausencia.

Monterrey, Nuevo León a 23 de febrero de 2024.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León

Lic. Francisco Javier Quintero Mora

Rúbrica.

(R.- 549426)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl
EDICTO

A: QUIEN CORRESPONDA

En cumplimiento al auto, **veintiséis de enero de dos mil veinticuatro** dictado en la Declaratoria de Abandono **3/2024** con apoyo en los artículos 231, fracción III, y el diverso 82, fracción III, del Código Nacional de Procedimientos Penales, toda vez que se desconoce la identidad del interesado, se hace del conocimiento que en el presente asunto, se fijaron las **quince horas con cuarenta y cinco minutos del diecisiete de junio de dos mil veinticuatro** para la celebración de la audiencia de abandono de bienes, solicitada por el Agente del Ministerio Público de la Federación respecto a los objetos asegurados: **1.-VEHÍCULO GMC CHEVROLET SAVANA 1500, TIPO VAN, COLOR NEGRO, MODELO 1999, PLACAS DE CIRCULACIÓN MEJ2749, SERIE 1GDFG15R9X1045425 DEL ESTADO DE MÉXICO.**; lo anterior para efecto de que comparezca a dicha audiencia para hacer valer lo que en derecho proceda, conforme lo establece el numeral 231 antes aludido por el plazo de tres meses manifieste lo que a su derecho corresponda contados a partir de su notificación; además en la misma temporalidad deberá acreditar la propiedad, en el entendido que de no hacerlo causará abandono a favor del Gobierno Federal.

Atentamente

Ciudad de México a veintiséis de enero de 2024.

Administrador del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de México,
con residencia en Nezahualcóyotl

Henry Méndez Urbina

Rúbrica.

(R.- 549835)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

Juicio de amparo: D.P. 139/2023

Quejosos: Daniel Carrillo Hernández y Ricardo Carrillo Peña

Tercera interesada: Teresa Maya Victoriano

Se hace de su conocimiento que Daniel Carrillo Hernández y Ricardo Carrillo Peña, promovieron amparo directo contra la resolución de treinta de agosto de dos mil dieciocho, por el Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco, Estado de México; y en virtud de que no fue posible emplazar a la tercera interesada, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, emplácese a juicio a Teresa Maya Victoriano., por edictos; publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber, que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; apercibida que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito. Doy Fe.

Atentamente

Nezahualcóyotl, Estado de México, a 13 de marzo de 2024.

Secretaría de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México

Lic. Hilda Esther Castro Castañeda

Rúbrica.

(R.- 549836)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEGUNDO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO.

Juicio de amparo: D.P. 847/2022

Quejoso: Jean Jahir Ortiz Reséndiz.

Tercero interesado: Diego Abraham González Santos.

Se hace de su conocimiento que Jean Jahir Ortiz Reséndiz, promovió amparo directo contra la resolución de cinco de julio de dos mil veintidós, dictada en el toca 195/2022, por el Tercer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México; y en virtud de que no fue posible emplazar al tercero interesado, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, emplácese a juicio al tercero interesado Diego Abraham González Santos, por edictos; publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber, que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; apercibido que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito. Doy Fe.

Atentamente

Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México

Lic. Hilda Esther Castro Castañeda

Rúbrica.

(R.- 549271)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO DE NOTIFICACIÓN

JUZGADO DÉCIMO PRIMERO DE DISTRITO
EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

INTEGRANTES DE LA COLECTIVIDAD REPRESENTADA POR LA “PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR”.

En los autos de la **acción colectiva –individual homogénea- 299/2022**, “Procuraduría Federal del Consumidor” demandó a “Taboazas”, sociedad anónima de capital variable, las prestaciones que indicó en dicho curso, misma que fue admitida en proveído de **seis de junio de dos mil veintitrés**.

En determinación de ocho de noviembre de esa anualidad, las partes celebraron un convenio para dar por finalizada la presente acción colectiva, mismo que se ratificó ante la presencia judicial de conformidad con la determinación de veintidós de noviembre siguiente.

En ese sentido, en auto de veintitrés de enero de dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 591 y 593 del Código Federal de Procedimientos Civiles, **se ordenó notificar por medio de edictos a la colectividad afectada, el inicio del ejercicio de la acción de que se trata**, a efecto de que la misma pueda ser identificada por las personas consideradas como consumidores, además de hacerles de su conocimiento la **celebración del convenio para dar por terminada la presente acción colectiva**, por lo que fundamento en lo dispuesto en el numeral 595 de la regulación en cita se les otorgan 10 días para escuchar las manifestaciones de los miembros de la colectividad, razón por la cual, el acuerdo de voluntades queda a su disposición en las instalaciones de éste órgano jurisdiccional, a efecto de que puedan imponerse del mismo, con el apercibimiento que una vez que transcurra dicho término éste juzgador emitirá el pronunciamiento respectivo en relación con dicho pacto de volitivo.

Ciudad de México, veintidós de febrero de dos mil veinticuatro.

Secretaria del Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

Angelica Pérez Maldonado

Rúbrica.

(R.- 549385)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en Saltillo, Coahuila
EDICTO

Amparo Indirecto: 105/2023.

Quejosa: Yesica Guadalupe Ramírez Guerrero.

Tercera interesada: Lidia Marcela Dávila Morales.

Se hace de su conocimiento que Yesica Guadalupe Ramírez Guerrero promovió amparo indirecto en contra del Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Saltillo, a quien le atribuyó los siguientes actos: la omisión del llamamiento al juicio 484/2019, de su índice, la resolución dictada por este último, y la declaración de ejecutoria; y como no se ha podido emplazar a juicio a la tercera interesada Lidia Marcela Dávila Morales, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) párrafo segundo, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, se ordenó su emplazamiento por edictos, publicándose por tres veces, de siete en siete días naturales en el Diario Oficial de la Federación y uno de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber a la citada tercera interesada que deberá presentarse en este órgano jurisdiccional dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; y se informa que la audiencia constitucional se encuentra señalada para las DIEZ HORAS CON TREINTA Y UN MINUTOS DEL NUEVE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO; quedando apercibida que de no comparecer a este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este juzgado de distrito. Doy fe.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza a veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro.
Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Coahuila de Zaragoza,
con residencia en Saltillo
Jorge Humberto García Peralta
Rúbrica.

(R.- 549429)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
Amparo Indirecto 1498/2022-II
EDICTO

Que mediante auto de diecisiete de enero de dos mil veintitrés, emitido en el juicio de amparo 1498/2022-II, este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, admitió la demanda promovida por David Robles Gómez, por su propio derecho, contra actos del Juez de Control y Juicio del Juzgado de Control Especializado en Cateos, Órdenes de Aprehesión y Medidas de Protección en Línea del Poder Judicial del Estado de México y otras autoridades; y en diverso de nueve de febrero de dos mil veintitrés, se tuvo como tercero interesada entre otros a la víctima de identidad reservada e iniciales T.D.J.Z.G. y se ordenó su emplazamiento. Por acuerdo de uno de marzo de dos mil veinticuatro, se ordenó emplazar a la citada persona física, a fin de hacerle saber la radicación del juicio y que puede comparecer al mismo a defender sus derechos dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente, por lo que queda en la Secretaría de este Juzgado, a su disposición, copia simple de la demanda de amparo. Asimismo, se le informa que la fecha para la celebración de la audiencia constitucional se fijó para las NUEVE HORAS CON CUARENTA Y CUATRO MINUTOS DEL DOCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Para publicarse por tres veces, de siete en siete días.

Atentamente
Naucalpan de Juárez, Estado de México, uno de marzo de dos mil veinticuatro.
El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
Jedry Asael Gómez Sosa
Rúbrica.

(R.- 549743)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito
Cancún, Q. Roo
EDICTO

En los autos del juicio de amparo 900/2023-III, promovido por Rosa María López Plata, Defensora Pública de Moisés Alejandro Márquez Balan, contra el acto que reclama del Juez de Control y Tribunal de Juicio Oral Penal para Adolescentes de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cancún, Quintana Roo, consistente en el auto de vinculación a proceso dictado el veintiuno de agosto del año dos mil veintitrés, en la carpeta administrativa de adolescentes 14/2023, del índice del Juez responsable; en cumplimiento a lo ordenado en proveído de veintidós de febrero de dos mil veinticuatro, en el que se ordenó emplazar por esta vía al tercero interesado Román Hernández Hernández. Hágasele saber al referido tercero interesado, que deberá presentarse ante este juzgado dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los presentes edictos, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado, copia del traslado, apercibidos que de no comparecer dentro del término señalado las ulteriores notificaciones del presente juicio, aun las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fije en los estrados del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Quintana Roo. Expediéndose el presente edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 27, Fracción III, Inciso c), de la Ley de Amparo, en relación con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de la materia. La publicación de los edictos deberá realizarse en el día séptimo después de cada publicación, (es decir procurando que entre cada divulgación hayan pasado seis días); procurando que las publicaciones citadas, sean en un día hábil.

Atentamente
Cancún, Quintana Roo, a 23 de febrero de 2024.
Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Quintana Roo
Lic. Alondra Sarai Santiago Cano
Rúbrica.

(R.- 549786)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Cuarto de Distrito
Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas
EDICTO

A las terceras interesadas *Lidia de León Aguilar* y *Lucila Paredes Citalán*.

• **Se hace de su conocimiento que en el juicio de amparo 794/2023-8-A, promovido por Miguel Ignacio Ruíz López, se ordenó el emplazamiento por medio de edictos a las terceras interesadas Lidia de León Aguilar y Lucila Paredes Citalán, quien cuenta con el plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación de dichos edictos, para presentarse ante este Juzgado Cuarto de Distrito, ubicado en predio Huerto Santa Isabel, carretera a Cantón Murillo, km0+450, Código Postal 30785, en Tapachula, Chiapas, a defender sus derechos, así como señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones; apercibida que de no hacerlo, se continuara el juicio en todas sus etapas procesales y, ordenando que las notificaciones posteriores se le practiquen por medio de lista que se fije en los estrados, aun las de carácter personal. Lo anterior, toda vez que el quejoso promovió demanda de amparo contra **La resolución de seis de julio de dos mil veintitrés, emitida en el toca penal 15-C-1P02/2023, del índice de la Sala Regional Colegiada en Materia Penal Zona 02 del Distrito Judicial de Tapachula, Chiapas, que confirma el auto de formal prisión de cinco de mayo de dos mil veintitrés, dictado por el Juez Primero del Ramo Penal Zona 02 del Distrito Judicial de Tapachula, Chiapas, en la causa penal 19/2015, y su ejecución.** Hágase de su conocimiento que en la Secretaría de este juzgado, queda a su disposición copia de la demanda, así como los autos de este expediente, a fin de que se imponga de su contenido.**

El presente edicto se publicará por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República.

Atentamente
Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas, a veintidós de febrero de dos mil veinticuatro.
Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Chiapas

Lic. Lizzeth Guadalupe Ibarias Chang
Rúbrica.

(R.- 549795)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de México,
con residencia en Nezahualcóyotl
EDICTO

A: QUIEN CORRESPONDA

En cumplimiento al auto, **uno de marzo de dos mil veinticuatro** dictado en la Declaratoria de Abandono **8/2024** con apoyo en los artículos 231, fracción III, y el diverso 82, fracción III, del Código Nacional de Procedimientos Penales, toda vez que se desconoce la identidad del interesado, se hace del conocimiento que en el presente asunto, se fijaron las **diez horas del once de junio de dos mil veinticuatro** para la celebración de la audiencia de abandono de bienes, solicitada por el Agente del Ministerio Público de la Federación respecto a los objetos asegurados: **1.- EL VEHÍCULO TIPO RABON DE LA MARCA CHEVROLET, COLOR ROJO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 47AA4U, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3WKDD04X2FF823795,**

2.- VEHÍCULO TRACTOCAMION DE LA MARCA KENWORTH TIPO QUINTA RUEDA COLOR ROJO, CON PLACAS DE CIRCULACION 47-AA4-UDEL SERVICIO PÚBLICO FEDERAL CON NÚMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR (VIN) 3WKDD04X2FF823795 CORRESPONDE A UN VEHICULO DE ORIGEN NACIONAL Y UN AÑO 2015.

3.- EL SEMIREMOLQUE DE LA MARCA RETESA TIPO PIPA, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACION 476-WK-7 DEL SERVICIO PÚBLICO FEDERAL CON NÚMERO DE SERIE 93RTE2T822 CUYOS CARACTERES NO PERMITEN ESTABLECER SU ORIGEN Y AÑO Y MODELO DADO QUE EN LA BUSQUEDA EN MANUALES Y SOFWERE DE APOYO ARROJA EL RESULTADO DE NUMERO (VIN) INCORRECTO; lo anterior para efecto de que comparezca a dicha audiencia para hacer valer lo que en derecho proceda, conforme lo establece el numeral 231 antes aludido por el plazo de tres meses manifieste lo que a su derecho corresponda contados a partir de su notificación; además en la misma temporalidad deberá acreditar la propiedad, en el entendido que de no hacerlo causará abandono a favor del Gobierno Federal.

Atentamente

Ciudad de México a uno de marzo de 2024.

Administrador del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de México,
con residencia en Nezahualcóyotl

Henry Méndez Urbina

Rúbrica.

(R.- 549828)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil
en la Ciudad de México

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”
EDICTO.

JUICIO DE AMPARO 98/2023 ACUMULADO AL 96/2023.

EMPLAZAMIENTO AL TERCERO INTERESADO

RAÚL ÁVILA FLORES

En el juicio de amparo 98/2023 acumulado al 96/2023, del índice del juzgado al rubro citado, promovido por Patricia Bárbara Schulz Robles, contra actos de la Octava Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, de la que reclama la resolución de diez de enero de dos mil veintitrés, a través de la cual, revocó la interlocutoria de cinco de octubre de dos mil veintidós, emitida en el juicio ordinario civil 397/2016 del índice del Juez Sexagésimo Octavo de lo Civil del Proceso Escrito en esta ciudad.

Debido a que no se pudo obtener un domicilio en donde localizar al tercero interesado Raúl Ávila Flores, por auto de diez de octubre de dos mil veintitrés, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, esto es, que entre cada una de las publicaciones mediarán seis días hábiles para que la siguiente publicación se realice el séptimo día hábil; por lo que se hace de su conocimiento que deberá presentarse a esta instancia constitucional dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; apercibido que de no hacerlo en dicho término y omita designar domicilio procesal en la jurisdicción de este juzgado, se le harán las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, por medio de lista.

Atentamente

Ciudad de México, veintinueve de enero de dos mil veinticuatro.

La Secretaria del Juzgado Décimo Primero en Materia Civil en la Ciudad de México

Dalma Nayely Terrero Hernández

Rúbrica.

(R.- 549831)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas,
con residencia en Tampico
EDICTO

Francisco Martínez Nieto.

En cumplimiento al auto de siete de febrero de dos mil veinticuatro, dictado en el amparo indirecto 1212/2022, promovido por Hugo Enrique Rodríguez González, quien por escrito presentado el veintitrés de septiembre de dos mil veintidós, solicitó el amparo y la protección de la Justicia Federal contra actos de la Sala Regional del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, que hizo consistir en: La resolución de veinticinco de agosto de dos mil veintidós, dentro de la carpeta de apelación 105/2022, del índice de la Sala Regional del Supremo Tribunal de Justicia del Estado. Por razón de turno correspondió conocer de la demanda a este Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas, en esta ciudad; por auto de veintisiete de septiembre de dos mil veintidós, se admitió a trámite la demanda de amparo. Por proveído de siete de febrero de dos mil veinticuatro, se señalaron las diez horas con cuarenta y cuatro minutos del veintidós de mayo de dos mil veinticuatro, para la celebración de la audiencia constitucional. Se hace de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado de Distrito, quedará a su disposición, copia simple de la demanda de amparo y auto admisorio; deberá presentarse al juicio dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos, apercibido que, si no comparece, se continuará el juicio y por su incomparecencia se le hará las posteriores notificaciones, aun las de carácter personal, por medio de lista que se publique en los estrados de este Órgano de Control Constitucional; fíjese en la puerta del juzgado copia íntegra del edicto, durante todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente
Tampico, Tamaulipas, 07 de febrero de 2024.
Juez Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas
Lic. Advento Hernández Reyna
Rúbrica.
Secretario
Lic. Gonzalo Mares Álvarez
Rúbrica.

(R.- 550034)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas,
con residencia en Tampico
EDICTO

Arturo Velázquez Álvarez.

En cumplimiento al auto de siete de febrero de dos mil veinticuatro, dictado en el amparo indirecto 1212/2022, promovido por Hugo Enrique Rodríguez González, quien por escrito presentado el veintitrés de septiembre de dos mil veintidós, solicitó el amparo y la protección de la Justicia Federal contra actos de la Sala Regional del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, que hizo consistir en: La resolución de veinticinco de agosto de dos mil veintidós, dentro de la carpeta de apelación 105/2022, del índice de la Sala Regional del Supremo Tribunal de Justicia del Estado. Por razón de turno correspondió conocer de la demanda a este Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas, en esta ciudad; por auto de veintisiete de septiembre de dos mil veintidós, se admitió a trámite la demanda de amparo. Por proveído de siete de febrero de dos mil veinticuatro, se señalaron las diez horas con cuarenta y cuatro minutos del veintidós de mayo de dos mil veinticuatro, para la celebración de la audiencia constitucional. Se hace de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado de Distrito, quedará a su disposición, copia simple de la demanda de amparo y auto admisorio; deberá presentarse al juicio dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos, apercibido que, si no comparece, se continuará el juicio y por su incomparecencia se le hará las posteriores notificaciones, aun las de carácter personal, por medio de lista que se publique en los estrados de este Órgano de Control Constitucional; fíjese en la puerta del juzgado copia íntegra del edicto, durante todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente
Tampico, Tamaulipas, 07 de febrero de 2024.
Juez Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas
Lic. Advento Hernández Reyna
Rúbrica.
Secretario
Lic. Gonzalo Mares Álvarez
Rúbrica.

(R.- 550035)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
3893/2024 Diario Oficial de la Federación
“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”
EDICTO

En los autos del juicio de amparo indirecto **702/2023**, del índice del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, promovido por **José Antonio Valdés Rodríguez**, en el que reclama la sentencia de **dieciséis de mayo de dos mil veintitrés**, dictada por la **Quinta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México** dentro del toca 610/2015/13, que resolvió el recurso de apelación interpuesto contra el auto de trece de marzo del año en cita, emitido por el **Juez Décimo Segundo de lo Civil de Proceso Escrito de la Ciudad de México**, en el que se ordenó la reexpedición del oficio dirigido al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a efecto de realizar la anotación del embargo practicado al impetrante; y ante la imposibilidad de emplazar a la tercera interesada Anaconda Ventures, Sociedad Anónima de Capital Variable, se ordenó su llamamiento por medio de **EDICTOS**, los que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional por tres veces, de siete en siete días, apercibida que tienen el plazo de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación, para comparecer a este juicio, quedando a su disposición **copia de la demanda de amparo, escrito aclaratorio y auto admisorio de veintiuno de septiembre de dos mil veintitrés**, en el local de este juzgado; también que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción de este órgano federal o de no comparecer, las subsecuentes notificaciones, sin ulterior acuerdo, se le hará por medio de lista que se fijen en los estrados de este órgano jurisdiccional.

Ciudad de México, veintiséis de febrero de dos mil veinticuatro.
Secretaría del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
Xóchitl Citlali Pineda Pérez
Rúbrica.

(R.- 550090)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Decimosexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTOS.

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. DECIMOSEXTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

En los autos del juicio de amparo directo número **D.C. 916/2023**, promovido por María de Jesús Quevedo Pérez, por propio derecho, contra actos de la **Tercera Sala Civil y Juzgado Décimo Sexto Civil de Proceso Escrito, ambos del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, cuyo acto reclamado deriva del toca de apelación 755/2023; y de las constancias se advierte que se agotaron todas las investigaciones necesarias a fin de localizar un domicilio de la parte tercera interesada **Emilia Ruiz de León**, en consecuencia, se ha ordenado emplazarla a juicio por **edictos**, los que se publicarán **por tres veces de siete en siete días hábiles**, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Periódicos de mayor circulación en toda la República, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por lo tanto, quedan a disposición de la tercera interesada ante mencionada, en la Secretaría de este órgano jurisdiccional, copia simple de la demanda y sus anexos; asimismo se le hace saber que cuenta con el término de **treinta días** hábiles que se computarán a partir del día hábil siguiente a la última publicación de los edictos de mérito, para que acuda ante este Tribunal Colegiado por conducto de su representante o apoderado legal, para los efectos que refiere el artículo 181 de la citada Ley, a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista en este Tribunal.

Atentamente
Ciudad de México, 12 de febrero de 2024.
Secretaría del Decimosexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Lic. Sugey Elena Sierra Lizardi
Rúbrica.

(R.- 550157)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
- EDICTO -

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO DÉCIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

TERCERO INTERESADO: FRANCISCO JOSÉ CONTRERAS ZEPEDA.

En los autos del juicio de amparo **959/2023-III**, promovido por **Shaaron Saamantha Cortes Serrano, apoderada de Banco Santander México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México**, contra actos de la **Quinta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, por auto de **doce de febrero de dos mil veinticuatro**, este juzgado, al haber agotado la investigación correspondiente y al desconocer el domicilio actual del tercero interesado **Francisco José Contreras Zepeda**; con fundamento en los artículos 27, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la citada ley, se ordenó su emplazamiento al sumario por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, lo anterior para que en el término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, el tercero interesada ocurra ante este tribunal y haga valer su derecho, por lo que se le hace del conocimiento que, ante la secretaria de este juzgado, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y del escrito aclaratorio, apercibida que en caso de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, éstas se le hará por medio de lista.

En consecuencia, se hace la relación sucinta de la demanda, en la que la quejosa **Shaaron Saamantha Cortes Serrano, apoderada de Banco Santander México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México**, contra actos de la **Quinta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, reclama: **La sentencia de trece de junio de dos mil veintitrés dictada en el toca 306/2023/1 por la Quinta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México:**

“(…) RESUELVE:

PRIMERO.- Se deja insubsistente la sentencia definitiva de fecha veintiuno de febrero de dos mil veintitrés, dictada por el JUEZ SEPTUAGÉSIMO SEGUNDO CIVIL DE PROCESO ESCRITO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, en los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO seguido por BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, en contra de CONTRERAS ZEPEDA FRANCISCO JOSE, expediente 537/2019 y se ordena reponer el procedimiento con el objeto de efectuar el legal emplazamiento del demandado FRANCISCO JOSÉ CONTRERAS ZEPEDA.

SEGUNDO.- No se hace especial condena en costas en esta instancia. (…).”.

Atentamente

Ciudad de México, 14 de febrero de 2024.

Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

Lic. Rafael Enrique Domínguez Bolaños

Rúbrica.

(R.- 549444)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MEXICO, VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 726/2023-VI, PROMOVIDO POR PICOLORO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE y ESPERANZA IRURITA SUÁREZ, CONTRA ACTOS DEL CUARTA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON FECHA ONCE DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, SE DICTO UN AUTO POR EL QUE SE ORDENA EMPLAZAR A LA **TERCERA INTERESADA** ARRENDADORA MAC GRA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL

VARIABLE, POR MEDIO DE EDICTOS A COSTA DE LA PARTE QUEJOSA QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD, A FIN DE QUE COMPAREZCA A ESTE JUICIO A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL TERMINO DE TREINTA DÍAS CONTADOS, A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTÚE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, QUEDANDO EN ESTA SECRETARIA A SU DISPOSICIÓN, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTÍAS Y DEMÁS ANEXOS EXHIBIDOS, APERCIBIDA QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES SE HARÁN EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO ARTÍCULO 27, FRACCIÓN III, INCISO B) DE LA LEY DE AMPARO, ASIMISMO, POR AUTOS DE TRECE DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTICUATRO, SE SEÑALARON LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DOS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL. EN ACATAMIENTO AL AUTO DE MERITO, SE PROCEDE A HACER UNA RELACIÓN SUCINTA DE LA DEMANDA DE GARANTÍAS, EN LA QUE LA PARTE QUEJOSA SEÑALO COMO AUTORIDADES RESPONSABLES Y COMO TERCERA INTERESADA A LAS CITADAS, Y PRECISÓ COMO ACTO RECLAMADO "...LA SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA DICTADA CON FECHA VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS, EN LOS AUTOS DEL TOCA DE APELACIÓN NUMERO 739/2022/1 DEL CONSECUTIVO DE LA AUTORIDAD SEÑALADA COMO RESPONSABLE, MISMA QUE RESOLVIÓ EL RECURSO DE APELACIÓN HECHO VALER POR ARRENDADORA MAC GRA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DE FECHA VEINTITRÉS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS, MISMA QUE TUVO POR CUMPLIDO EL CONVENIO JUDICIAL CELEBRADO POR LAS PARTES, MISMO QUE FUE RESUELTO DE FORMA UNITARIA POR EL MAGISTRADO CARLOS VARGAS MARTÍNEZ".

Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

Lic. Rocio Castillo Rivas

Rúbrica.

(R.- 549471)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado de México,

con residencia en Naucalpan de Juárez

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

-EDICTO-

Para emplazar a la tercero interesada, Mariana Consuelo Arreola Suárez.

En los autos del juicio de amparo indirecto número 1383/2023-III, promovido por Mascotas y Compañía, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable, por conducto de su representante legal Miguel Omar Breceda Rosales, contra actos de la Junta Especial Número Seis de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán Texcoco, Estado de México y otra autoridad, consistentes en el escrito de demanda, el acuerdo de su admisión, la audiencia de veintitrés de agosto de dos mil veintiuno, el citatorio de veinticinco de octubre de dos mil veintiuno y el emplazamiento de veintiséis de ese mismo mes y año en el juicio laboral 355/2019, del índice de la Junta Especial Número Seis de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán Texcoco, Estado de México, así como lo actuado con posterioridad a estos, incluido el laudo de veintiocho de marzo de dos mil veintitrés.

En esa virtud, al advertirse de constancias que le reviste el carácter de parte tercero interesada a Mariana Consuelo Arreola Suárez y desconocerse su domicilio actual y correcto, con fundamento en los artículos 27 fracción III, inciso b), párrafo segundo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la primera, en cumplimiento a lo ordenado en auto de seis de febrero de dos mil veinticuatro, en donde se ordenó su emplazamiento al juicio citado por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República Mexicana, haciendo de su conocimiento que en la Secretaria de este Juzgado de Distrito quedan a su disposición copia simple de la demanda de amparo, auto admisorio, proveído de diez de noviembre de dos mil veintitrés, curso de ampliación de la demanda de amparo, acuerdo de uno de diciembre de dos mil veintitrés, así como el de seis de febrero del año en curso, para que en el término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación, la tercero interesada concurra

ante este juzgado federal a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en este municipio de Naucalpan de Juárez, lugar de residencia de este órgano jurisdiccional; apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, incluso las de carácter personal, se les harán por medio de lista que se fija en los estrados de este juzgado de Distrito, con fundamento en el artículo 27, fracción II, párrafo segundo de la Ley de Amparo. Asimismo, se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra señalada para las once horas con veinte minutos del cinco de marzo de dos mil veinticuatro.

Atentamente

Naucalpan de Juárez, Estado de México, seis de febrero de dos mil veinticuatro.

El Secretario del Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez

Licenciado Daniel Alberto Vidal Barbosa

Rúbrica.

(R.- 549890)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana
y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

EDICTO

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN LA GACETA O PERIÓDICO OFICIAL DE LOS ESTADOS DE **COAHUILA Y NUEVO LEÓN** Y EN EL PORTAL DE INTERNET DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Se comunica a las personas que tengan derecho sobre el numerario consistente en setecientos cuarenta y seis mil ciento cincuenta pesos, lo siguiente:

Que en el Juzgado Primero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, se radicó el expediente **2/2024-II-1**, relativo al juicio de extinción de dominio promovido por los Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio, de la Unidad para la Implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio de la Fiscalía General de la República, respecto de dicho numerario, en contra de Grupo Monaz, sociedad anónima de capital variable, como demandado, y Alfredo Linaje Treviño y Javier Alejandro Sánchez Ortiz, como personas afectadas, por considerar que no se acreditó su legítima procedencia.

Las personas que se crean con derecho sobre el bien señalado, deberán presentarse ante este juzgado de distrito, ubicado en el edificio sede del Poder Judicial de la Federación en San Lázaro, Eduardo Molina número dos, acceso tres, nivel planta baja, colonia del Parque, código postal 15960, Ciudad de México, dentro del término de treinta días hábiles, contado a partir del día siguiente a la publicación del último edicto, a acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga.

Se hace de su conocimiento que se concedió la medida cautelar de ratificación de aseguramiento precautorio del numerario afecto.

Expedido **en tres tantos** en la Ciudad de México, el cinco de marzo de dos mil veinticuatro.

Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio
con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles
en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México

Niza Ivonne Poceros Muñoz

Rúbrica.

(E.- 000500)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana
y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México
EDICTO

A TODA PERSONA QUE TENGA UN DERECHO EN EL BIEN OBJETO DE LA ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO.

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO 3/2024-III, JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO CON COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y ESPECIALIZADO EN JUICIOS ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER CIRCUITO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

En el juicio de extinción de dominio 3/2024-III, la Juez Segundo de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, licenciada Ana Lilia Osorno Arroyo, ordenó en proveído de **cuatro de marzo de dos mil veinticuatro**, emplazar por medio de edictos a toda persona afectada que considere tener interés jurídico sobre el numerario materia de la acción de extinción de dominio, mismos que deberán publicarse por **tres veces consecutivas** tanto en el **Diario Oficial de la Federación, el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México** y por internet en la página de la **Fiscalía General de la República**, para hacerles saber que cuentan con el plazo de **treinta días, contado a partir de que surta efectos la publicación del último edicto, a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga**, quedando a su disposición copia de la demanda y anexos en la secretaría de este juzgado.

Asimismo, se hace constar que las partes en el juicio son:

Actora: Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio, dependiente de la Unidad para la Implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio de la Fiscalía General de la República.

Demandados: Adrián Benito Suárez Cruz y Ana María Suárez Cruz.

Persona afectada: A toda persona afectada que considere tener interés jurídico sobre el numerario materia de la acción de extinción de dominio.

Las prestaciones sobre las cuales se ejerce la acción de extinción de dominio son:

A) La declaración judicial de que ha sido procedente la acción de extinción de dominio, respecto del numerario consistente en la cantidad de **\$579,566.00 (quinientos setenta y nueve mil quinientos sesenta y seis pesos 00/100 moneda nacional)**, más los rendimientos e intereses ordinarios y extraordinarios que se generen o pudieran generarse hasta en tanto el Instituto para Devolverle al Pueblo lo Robado (INDEP) lo administre y realice la aplicación de los recursos.

B) La declaración judicial de extinción de dominio, consistente en la pérdida a favor del Estado por conducto del Gobierno Federal, de los derechos de propiedad del bien referido anteriormente, sin contraprestación ni compensación alguna para los codemandados Adrián Benito Suárez Cruz, Ana María Suárez Cruz y/o quien se ostente como su propietario.

C) Como consecuencia de lo anterior, una vez que cause ejecutoria la sentencia que llegue a dictarse en el presente asunto, girar atento oficio al Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado (INDEP), para los efectos legales conducentes.

El bien sobre el cual se ejerce la acción de extinción de dominio es:

➤ Numerario por la cantidad de \$579,566.00 (quinientos setenta y nueve mil quinientos sesenta y seis pesos 00/100 moneda nacional).

Ciudad de México, a trece de marzo de dos mil veinticuatro.
Secretaría del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Extinción de Dominio
con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles
en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México

Jannete López Rojano

Rúbrica.

(E.- 000499)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Se emplaza a la parte **Tercero Interesado Miguel López González**.

EN EL **CUADERNO PRINCIPAL** RELATIVO AL JUICIO DE AMPARO **1768/2023**, DEL ÍNDICE DEL **JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN LA CIUDAD DE MÉXICO**, PROMOVIDO POR LOS QUEJOSO QUE SE Oponen a la publicación de sus datos, CONTRA ACTOS DEL **INSTITUTO NACIONAL DE TRANSFERENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y OTRAS AUTORIDADES**, SE RECLAMA:

De las autoridades responsables:

"(...)

IV. ACTOS RECLAMADOS:

Del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, como autoridad ordenadora se reclama la resolución del Recurso de Revisión con número RRA 11444/23 de fecha 18 de octubre de 2023, con número de folio 330026423002818, en donde ordena al sujeto obligado (Secretaría Defensa Nacional), se proporcione a la persona recurrente los nombres de los ingenieros militares que están a cargo de la construcción de los Tramos 5 Norte, 6 y 7 del Tren Maya.

Oficio No AC/T24/74131/15146 de fecha 23 de octubre del 2023, la Coordinación de Atención Ciudadana y Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de la Defensa Nacional como Autoridad Ejecutora, remite la resolución del Recurso de Revisión con número RRA 11444/23, al C. Director General de Ingenieros de la Secretaría de la Defensa Nacional, por ser el área donde se encuentra adscrito el personal militar involucrado en la presente Resolución.

De la Dirección General de Ingenieros de la Secretaría de la Defensa Nacional y del Subjefe Administrativo Interino de la Dirección General de Ingenieros, los oficios Nos 49730/GTAC, 49731/GTAC, 49732/GTAC, 49733/GTAC, 49734/GTAC, 49735/GTAC, 49736/GTAC, 49737/GTAC, 49738/GTAC, 49739/GTAC, 49740/GTAC, 49741/GTAC, 49742/GTAC, 49743/GTAC, 49744/GTAC, 49745/GTAC, 49746/GTAC, 49747/GTAC, y 49748/GTAC, todos de fecha 25 de octubre del 2023, mediante los cuales nos comunican la resolución del Recurso de Revisión con número RRA 11444/23, con número RRA 11444/23 de fecha 18 de octubre de 2023, con número de folio 330026423002818, emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en donde se ordena a la Secretaría de la Defensa Nacional, que proporcione a la persona recurrente los nombres de los ingenieros militares que están a cargo de la construcción de los Tramos 5 Norte, 6 y 7 del Tren Maya.

(...).".

Por violación a los artículo 1, 6, 14, 16 y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Por lo tanto, se manda a emplazar para que comparezca por conducto de quien legalmente la represente, al juicio de amparo **1768/2023** del índice de este Juzgado Federal, precisando que la fecha fijada para la celebración de la audiencia constitucional se encuentra señalada para las **DIEZ HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO**, así como que deberá apersonarse a juicio dentro del término de **TREINTA DÍAS**, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibido que si pasado tal término no se apersona al presente juicio, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista; que se fija en este órgano jurisdiccional, de conformidad con la fracción III del artículo 26, en relación con el diverso 29, ambos de la Ley de Amparo.

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN UN PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN NACIONAL POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS.

Ciudad de México, veintidós de marzo de dos mil veinticuatro.
Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México

Lic. Jorge Alberto González Sosa

Rúbrica.

(R.- 550098)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana
y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México
EDICTO

A ROSA MARÍA RODRÍGUEZ MONTALVO Y CECILIA ZÚÑIGA RODRÍGUEZ (EN SU CALIDAD DE PERSONAS AFECTADAS EN EL JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO 19/2023) Y A CUALQUIER PERSONA QUE CONSIDERE TENER INTERÉS JURÍDICO CONSISTENTE EN LA PÉRDIDA A FAVOR DEL ESTADO, DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD DE:

- USD 52,020 (CINCUENTA Y DOS MIL VEINTE DÓLARES AMERICANOS);
- € 10 (DIEZ EUROS);
- \$3,773 (TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)
- UNA PULSERA DE ORO AMARILLO DE 10 KILATES, PARA DAMA CON ESLABÓN SENCILLO TIPO CUBANO, CON PIEDRAS PRECIOSAS DE DIFERENTES COLORES, CON UNA MEDIDA APROXIMADA DE 18 CENTÍMETROS Y PESO APROXIMADO DE 2.8 GRAMOS, EN BUEN ESTADO Y DE USO Y CONSERVACIÓN;
- UNA GARGANTILLA DE ORO AMARILLO PARA DAMA TIPO FÍGARO O TRES POR UNO, CON MEDIDA APROXIMADA DE 51 CENTÍMETROS Y UN PESO APROXIMADO DE 3.9 GRAMOS, EN BUEN ESTADO DE USO Y CONSERVACIÓN;
- UNA GARGANTILLA DE ORO AMARILLO PARA DAMA TIPO CLÁSICO, CON 9 ESFERAS EN COLOR BLANCO, AMARILLO Y ROSA, CON MEDIDA APROXIMADA DE 47 CENTÍMETROS Y UN PESO APROXIMADO DE 4.7 GRAMOS, EN BUEN ESTADO DE USO Y CONSERVACIÓN;
- UN RELOJ PARA DAMA DE LA MARA (SIC) GUESS, MODELO GW0381L2, EN MATERIAL DE ACERO INOXIDABLE, CON CARATULA Y CAJA EN COLOR AMARILLO, UNA CORONA, PULSO CORREA EN COLOR ROSA EN MATERIAL DE CAUCHO, EN BUEN ESTADO DE USO Y DE CONSERVACIÓN;
- UN RELOJ PARA DAMA DE LA MARCA GUESS, MODELO GW0402L1, EN MATERIA (SIC) DE ACERO INOXIDABLE, CON CARATULA, CAJA Y EXTENSIBLE EN COLOR PLATA, UNA CORONA, EN BUEN ESTADO DE USO Y CONSERVACIÓN; Y,
- DOS ESTUCHES PARA JOYERÍA DE LA MARCA ISABELLA JOYERÍA, EN COLOR VINO, EN BUEN ESTADO DE USO Y CONSERVACIÓN.

EN AUTO DE 29 DE NOVIEMBRE DE 2023, DICTADO EN EL JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO 19/2023, SE ADMITIÓ A TRÁMITE EL JUICIO PROMOVIDO POR LOS AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, ADSCRITOS A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, DEPENDIENTE DE LA UNIDAD PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA PROCESAL PENAL ACUSATORIO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA CONTRA PERLA PATRICIA TREVIÑO ZÚÑIGA, EN SU CALIDAD DE DEMANDADA, ROSA MARÍA RODRÍGUEZ MONTALVO Y CECILIA ZÚÑIGA RODRÍGUEZ EN SU CALIDAD DE PERSONAS AFECTADAS; DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY NACIONAL DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, SE ORDENÓ PUBLICAR EL PRESENTE **EDICTO A EFECTO DE QUE COMPAREZCAN A JUICIO LAS PERSONAS AFECTADAS**, ASÍ COMO, CUALQUIER PERSONA QUE CONSIDERE TENER INTERÉS JURÍDICO CONSISTENTE EN LA PÉRDIDA Y/O POSESIÓN RESPECTO LOS BIENES OBJETOS MATERIA DE LA ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, ESTO ES, DEL NUMERARIO Y DE LOS OBJETOS DE JOYERÍA DESCRITOS ANTERIORMENTE; DE LOS CUALES SE PRESUME QUE SU ORIGEN NO ES DE LEGÍTIMA PROCEDENCIA, YA QUE SE ENCUENTRAN VINCULADOS CON LOS HECHOS ILÍCITOS **CONTRA LA SALUD**, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL NUMERAL 195, AL QUE POSEA ALGUNO DE LOS NARCÓTICOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 193, CUANDO ESA POSESIÓN SEA CON LA FINALIDAD DE REALIZAR ALGUNA DE LAS CONDUCTAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 194 TODOS DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL Y **OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA**, PREVISTO EN EL NUMERAL 400 BIS, FRACCIÓN I, DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, LOS CUALES FUERON ASEGURADOS POR EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DE LA CÉLULA III-4, ESTADO DE NUEVO LEÓN, DENTRO DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN FED/NL/ESC/0002195/2023, ASÍ COMO POR EL SUSCRITO.

HÁGASE SABER A LAS PERSONAS AFECTADAS QUE DE TENER SU DOMICILIO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, PODRÁN ACUDIR A LAS OFICINAS DEL INSTITUTO FEDERAL DE DEFENSORÍA PÚBLICA UBICADAS EN ESTA CIUDAD Y DE TENER SU RESIDENCIA EN OTRA ENTIDAD FEDERATIVA, PODRÁ CONSULTAR LA PÁGINA ELECTRÓNICA DEL DIRECTORIO DE DELEGACIONES DEL INSTITUTO, ADEMÁS EL NÚMERO TELEFÓNICO 800-22-42-426 DEL SERVICIO DEFENSATEL, PARA SOLICITAR EL SERVICIO DE PERSONAL ESPECIALIZADO, EN LA MODALIDAD QUE SE ESTIME PERTINENTE.

ATENTO A LO ANTERIOR, DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO CON COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y ESPECIALIZADO EN JUICIOS ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO SITO ACCESO 11, NIVEL PLAZA, DEL EDIFICIO SEDE SAN LÁZARO, EDUARDO MOLINA 2, ESQUINA SIDAR Y ROVIROSA, COLONIA DEL PARQUE, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, CÓDIGO POSTAL 15960, DENTRO DEL TÉRMINO DE **TREINTA DÍAS HÁBILES SIGUIENTES**, CONTADO A PARTIR DE CUANDO HAYA SURTIDO EFECTOS LA PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO EDICTO, A EFECTO DE CONTESTAR LA DEMANDA, ACREDITAR SU INTERÉS JURÍDICO Y EXPRESAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga.

Ciudad de México 13 de marzo de 2024.

Juez Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México

José Jorge Rojas López

Rúbrica.

(E.- 000501)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo
y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Querétaro
EDICTO

Prohomi, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En el juicio de amparo **1524/2023**, promovido por el **Gobierno del Estado de Querétaro**, por conducto de su apoderada legal Blanca Estela **Arredondo Liaca**, contra un acto de la **Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro**, en el que le reviste a la persona moral Prohomi, Sociedad Anónima de Capital Variable, el carácter parte tercera interesada, se dictó un auto en el que se ordena emplazarla a dicho juicio de amparo, para que manifieste lo que a su derecho convenga, a efecto de poder desahogar la audiencia constitucional señalada para las **ONCE HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS DEL CATORCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO**, haciéndole saber la demanda de amparo con la que se inició el juicio de amparo **1524/2023**, fue promovida en contra del acto reclamado consistente en la resolución de veintiséis de octubre de dos mil veintitrés, dictada en el toca civil 2059/2023. Edicto que se ordena publicar conforme a lo ordenado por auto de esta fecha, por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana y otro de mayor circulación en el Estado, haciéndole saber a la referida tercera interesada, que deberá presentarse a este Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Querétaro, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición en la secretaría del juzgado copia de la demanda respectiva.

Santiago de Querétaro, Querétaro, veintisiete de febrero de dos mil veinticuatro.
Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo
y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Querétaro

Licenciado Jorge Luis Mesino Armenta

Rúbrica.

(R.- 550218)

AVISOS GENERALES

Auditoría Superior de la Federación

Cámara de Diputados

Unidad de Asuntos Jurídicos

Dirección General de Substanciación "A"

NOTIFICACIÓN POR EDICTOS DE EMPLAZAMIENTO A LA AUDIENCIA INICIAL

ALFONSO JAVIER ARREDONDO HUERTA, Director de Substanciación "A.1" de la Dirección General de Substanciación "A" de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 79, 108 y 109, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, fracción III, 112, 113, 193, fracciones I, II y III, 194, 198 y 209 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, la cual a su vez es supletoria de la Ley General de Responsabilidades Administrativas en su diverso 118; en cumplimiento a los acuerdos de fechas treinta de enero, veinte, veintiocho y veintinueve de febrero, todos de dos mil veinticuatro, mediante los cuales se ordenó el emplazamiento por medio de edictos a los presuntos responsables **Beltsite, S.A. de C.V.** y **Armando Benny Báez Pedrajo**, respectivamente, en atención a que no fue posible su localización en los domicilios con los que se contó para tal efecto, sin que se tengan mayores datos, no obstante que se agotaron las diligencias necesarias para su localización; en razón de lo anterior, se les notifica el emplazamiento al Procedimiento de Responsabilidad Administrativa, iniciado en su contra por la Dirección General de Substanciación "A" de la Auditoría Superior de la Federación, por la infracción que les imputa la Dirección General de Investigación "A" de la Auditoría Superior de la Federación que se encuentra descrita en el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa correspondiente, por lo que, se les cita para que comparezcan personalmente ante el suscrito Director de Substanciación "A.1" a la celebración de la audiencia inicial en el procedimiento, por el acto de particular vinculado con faltas administrativas graves y la falta administrativa grave, en la fecha y horario siguientes:

PRESUNTO RESPONSABLE	PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA	FALTA ADMINISTRATIVA Y/O ACTOS DE PARTICULAR VINCULADO CON FALTAS ADMINISTRATIVAS	FECHA	HORA
BELTSITE, S.A. DE C.V. , en su carácter de particular que prestó servicios a la Universidad Tecnológica de Campeche, con motivo del "Convenio General de Colaboración número UTCAM-AE-022/2014UTCAM/BELTSITE, S.A. de C.V."	DGSUB"A"/A.1/603/02/2024	Uso Indevido de Recursos Públicos prevista en el artículo 71 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas	24 de mayo de 2024	11:00
ARMANDO BENNY BÁEZ PEDRAJO , en su carácter de Director de la Unidad de Gestión Interinstitucional y designado como Coordinador del FONE Yucatán durante el ejercicio fiscal 2017 y enlace ante la Secretaría de Educación Pública.	DGSUB"A"/A.1/562/01/2024	Desvío Recursos Públicos previsto en el artículo 54 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas	24 de mayo de 2024	12:00

Las citadas audiencias se celebrarán en las oficinas que ocupa la Dirección General de Substanciación "A" de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior de la Federación, ubicadas en el sexto piso del edificio "A" situado en Carretera Picacho Ajusco número 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Demarcación Territorial Tlalpan, Ciudad de México, para que rindan su declaración por escrito o verbalmente y ofrezcan las pruebas que estimen necesarias para su defensa. Asimismo, se les informa el derecho que tienen de no declarar en contra de sí mismos ni declararse culpables, así como su derecho a defenderse personalmente o ser asistidos por un defensor perito en la materia y que de no contar con un defensor le será nombrado uno de oficio cuando así lo solicite. En virtud de lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 193 fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se ponen a su disposición, las copias certificadas del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, que contiene los elementos que establece el artículo 194 de dicho ordenamiento; así como del Acuerdo por el que se admite y de las constancias del Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa integrado por la Dirección General de Investigación "A" de la Auditoría Superior de la Federación, en días hábiles y dentro del horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 y de las 16:30 a las 18:30. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia, se les hace saber que en su audiencia inicial deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, sede de la Auditoría Superior de la Federación, apercibidos que de no hacerlo, las que se deban practicar posteriormente, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en los estrados de la Auditoría Superior de la Federación. Si, pasado el término referido anteriormente, no comparecen a la audiencia inicial, se seguirá el procedimiento sin su comparecencia, haciéndoseles las ulteriores notificaciones por rotulón, que también se fijarán en los estrados de la Auditoría Superior de la Federación, y que contendrán, en síntesis, la determinación que ha de notificarse. Ciudad de México, a primero de marzo de dos mil veinticuatro. El Director de Substanciación "A.1", **Dr. Alfonso Javier Arredondo Huerta**.- Rúbrica.

(R.- 549377)

Comisión Federal de Electricidad
CFE Transmisión EPS
Gerencia Regional de Transmisión Valle de México
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA No. LPTRA-210-01-24

Comisión Federal de Electricidad a través de CFE Transmisión EPS, Gerencia Regional de Transmisión Valle de México, en cumplimiento al artículo 91 de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad y las Políticas que Regulan la Disposición y Enajenación de los Bienes Muebles de la Comisión Federal de Electricidad, de sus Empresas Productivas Subsidiarias y en su caso Empresas Filiales, convoca a las personas físicas y morales a participar el día **18 de abril de 2024**, en la **Licitación Pública No. LPTRA-210-01-24** para la venta de los bienes muebles no útiles, que a continuación se indican:

Lote Núm.	Descripción, cantidad aproximada y unidad de medida de los bienes muebles no útiles	Valor mínimo para venta (sin IVA)	Depósito en garantía
1 al 3	5,217.00 litros y 316,880.38 kilogramos de diversos bienes muebles no útiles correspondientes a: Aceite quemado, Acumuladores, Aisladores de porcelana, Aluminio, Artículos de Porcelana con Herraje, Bronce, Cable Aluminio (ACSR), Cable cobre concéntrico, Desecho ferroso (mixto contaminado y segunda), Llantas: b) Segmentadas y/o no renovables, Madera de empaque, Plástico, Plástico acrílico, Transformadores de corriente, Transformadores de distribución y potencia con aceite, y Vidrio pedacera.	\$ 3,144,202.37 Pesos Mexicanos	\$ 314,420.32 Pesos Mexicanos

Los bienes se localizan en diversos almacenes de CFE Transmisión EPS, Gerencia Regional de Transmisión Valle de México, cuyas cantidades se detallan en el “**ANEXO 1**” y los domicilios en el “**ANEXO 2**” de las Bases de la Licitación Pública. Los interesados podrán consultar y adquirir las Bases de la Licitación Pública del **02 de abril al 16 de abril de 2024** en días hábiles, consultando la página electrónica de CFE: <https://www.cfe.mx/concursoscontratos/ventabienes/pages/muebles.aspx> y realizando el pago de **\$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.)**, más IVA, mediante depósito bancario o transferencia electrónica a la **cuenta 3000640287 o CLABE Interbancaria 072180030006402876 de BANCO MERCANTIL DEL NORESTE S.A.** a nombre de **CFE Transmisión EPS**, solicitando referencia bancaria para realizar su pago al correo electrónico: antonio.lillos@dt.cfe.mx con copia a omar.depaz@dt.cfe.mx o al teléfono **(55) 5338 1300 ext. 41101** en horario de **08:00 a 15:00 horas** en días hábiles; una vez efectuado el pago se deberá enviar copia clara del comprobante de pago a la Oficina Regional de Almacenes de la Gerencia Regional de Transmisión Valle de México, al correo electrónico: antonio.lillos@dt.cfe.mx con copia a omar.depaz@dt.cfe.mx agregando al mismo, los siguientes datos del comprador: nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico, anexando copia de identificación Oficial Vigente (Credencial IFE, INE o Pasaporte), si es persona física; en caso de ser persona moral, además incluir el poder notarial del representante legal o acta constitutiva de la empresa y copia de Constancia de Situación Fiscal con fecha de expedición no mayor a dos meses, confirmando su recepción al teléfono **(55) 5338 1300 ext. 41105** en horario de **08:00 a 15:00 horas** en días hábiles, o acudir a la Oficina Regional de Almacenes de la Gerencia Regional de Transmisión Valle de México con domicilio en Avenida Pie de la Cuesta 273, Col. San Andres Tetepilco, C.P. 09440 Delegación Iztapalapa CDMX, en horario de **08:00 a 15:00 horas** en días hábiles y presentar la misma documentación descrita para la opción por correo electrónico, de no remitirse dicho comprobante de pago en el periodo establecido en el párrafo anterior o si el interesado efectúa el pago de las Bases incompleto o fuera del periodo establecido para tal efecto, el importe respectivo no será reembolsado y no podrá participar en la Licitación Pública. Las facturas por el pago de las Bases serán enviadas al correo electrónico en el que se recibió su comprobante de pago.

Las personas que hayan adquirido las Bases (requisito indispensable) podrán realizar la inspección física de los bienes acudiendo a los lugares donde se localizan del 02 de abril al 16 de abril de 2024 en días hábiles, en horario de **09:00 a 14:00 horas**, previa cita concertada. El registro de participantes y recepción de la documentación establecida en las Bases para participar en la Licitación Pública se efectuará el día **18 de abril de 2024**, en horario de **9:00 a 10:00 horas**, en la Sala de Juntas de Adquisiciones de CFE Transmisión EPS, Gerencia Regional de Transmisión Valle de México, con domicilio en Avenida Pie de la Cuesta 273, Col. San Andres Tetepilco, C.P. 09440 Delegación Iztapalapa CDMX, de no presentar en este horario la documentación solicitada, ésta no se recibirá en horario distinto, en virtud de que al concluir el horario citado se iniciará la revisión de esta, en presencia del interesado.

Las garantías de sostenimiento de ofertas se constituirán mediante cheque o cheques de caja, expedidos por Institución de Banca y Crédito a favor de CFE Transmisión EPS, por el importe establecido en las Bases para los lotes que se licitan (uno o varios cheques). El Acto de Presentación y Apertura de Ofertas se celebrará el día **18 de abril de 2024**, a las **10:00 horas** o al concluir la revisión de los documentos, en la Sala de Juntas de Adquisiciones de CFE Transmisión EPS, Gerencia Regional de Transmisión Valle de México, en el domicilio antes citado, en el entendido de que los interesados deberán cumplir con lo establecido en las Bases respectivas, en caso contrario, no podrán participar en el evento. El Acto de Fallo correspondiente se efectuará el día **18 de abril de 2024**, al término del Acto de Apertura de Ofertas, en el lugar y domicilio antes citado. De no lograrse la venta de los bienes una vez emitido el Fallo de la Licitación Pública, se procederá a la Subasta Ascendente de los lotes que resulten desiertos en el mismo lugar y fecha, siendo postura legal la que cubra al menos el valor convocado de los bienes que licitan. El retiro de los bienes se deberá realizar en un plazo máximo de **45 días hábiles** contados a partir del **segundo día hábil siguiente** a la fecha de entrega al adjudicatario de la(s) copia(s) de la(s) Orden(es) de Entrega.

Iztapalapa, Ciudad de México a 02 de abril de 2024.

CFE Transmisión EPS

Gerente Regional de Transmisión Valle de México

Ing. Cecilio Luis Jiménez

Rúbrica.

(R.- 549580)

Comisión Federal de Electricidad
Empresa Productiva Subsidiaria CFE Distribución Oriente
CONVOCATORIA LICITACIÓN PÚBLICA No. LPDOTE-0124

Comisión Federal de Electricidad a través de la EPS Distribución Oriente. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad y las Políticas que Regulan la Disposición y Enajenación de los Bienes Muebles de la Comisión Federal de Electricidad, de sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, convoca a las personas físicas y morales nacionales, a participar el día **18 de abril de 2024**, en la Licitación Pública No. LPDOTE-0124, para la venta de los bienes muebles no útiles, que a continuación se indican:

No. Lote	Cantidad Aprox.	U.M.	Descripción	Valor Mínimo para venta \$ (sin IVA)	Deposito en garantía \$ (sin IVA)
1	65,556.00	kg -pza	Artículos de porcelana con herrajes, alambre de cobre con papel, aluminio, cable de aluminio (ACSR), cable de aluminio con forro, cobre desnudo, rebaba de aluminio, transformadores de dist. y pot. s/aceite, aisladores de porcelana, medidor de energía elec, gas, pot. Factor pot, desecho ferroso de segunda, desecho ferroso de tercera, llantas segmentadas y/o no renovables, plástico, poste de concreto, poste de madera, acumuladores, madera de empaque.	\$626,312.35	\$62,631.24
2	75,660.40	kg -pza	Aluminio, cable de Aluminio (ACSR), cable de aluminio con forro, cobre desnudo, conductores elec. CU. con forro dif. tipo, transformadores de dist. y pot. s/aceite, medidor de energía elec, gas, pot. factor pot., desecho ferroso de segunda, desecho ferroso de tercera, artículos de porcelana con herrajes, llantas segmentadas y/o no renovables, plástico, poste de concreto, poste de madera.	\$748,302.31	\$74,830.23
3	115,630.80	kg -pza	Cable de aluminio (ACSR), cable de aluminio con forro, cable CU y forro de plast A-soportado, cobre desnudo, conductores elec. CU. con forro dif. tipo, cable Cuy forro de plast. A-soportado, alambre de CU con papel, transformadores de dist. y pot. s/aceite, medidor de energía elec, gas, pot. factor pot., desecho ferroso de segunda, desecho ferroso de tercera, artículos de porcelana con herrajes, llantas segmentadas y/o no renovables, plástico, poste de concreto, poste de madera, acumuladores.	\$1'065,735.23	\$106,573.52
4	54,465.58	kg -pza	Alambre de cobre con papel, aluminio, cable de aluminio (AAC), cable de aluminio (ACSR), cable de aluminio con forro, cable CU y forro de plast A-soportado, cobre desnudo, transformadores de dist. y pot. s/aceite, medidor de energía elec, gas, pot. factor pot., desecho ferroso de primera, desecho ferroso de segunda, desecho ferroso de tercera, artículos de porcelana con herrajes, llantas segmentadas y/o no renovables, plástico, madera proveniente de tarimas, poste de concreto, poste de madera, acumuladores.	\$501,554.27	\$50,155.43

Los bienes se localizan en diversos almacenes cuyas cantidades se detallan en el anexo No. 1 y los domicilios en el Anexo No. 2 de las bases de la licitación. Los interesados podrán consultar y adquirir las bases de licitación del **02 al 15 de abril de 2024** en días hábiles, consultando la página electrónica de CFE: <https://www.cfe.mx/concursocontratos/ventabienes/pages/muebles.aspx> y realizando el pago de **\$10,000.00** (Diez mil pesos 00/100 M.N.) más IVA, mediante transferencia electrónica interbancaria referenciada al No. de cuenta 0729018562 con clabe interbancaria 072 840 00729018562 5, la cual deberá contener la REFERENCIA 46541410002341996285 del banco Banorte, a nombre CFE Distribución y una vez efectuado el pago enviar copia clara y legible del comprobante de pago al Departamento de Almacén Divisional, al correo electrónico enajenaciones.oriente@cfe.mx, agregando al mismo los siguientes datos del comprador: Nombre, domicilio fiscal, teléfono y correo electrónico, anexando copia de identificación oficial vigente (Credencial IFE, INE o Pasaporte) y copia de Constancia de Situación Fiscal, expedida por el SAT, con fecha de expedición no mayor a dos meses, y confirmar su recepción al teléfono 2288421011 extensión 12441, en horario de 9:00 a 14:00 horas o acudir a las oficinas del Departamento de Almacén Divisional, ubicado en Calle Ignacio Allende No. 155, primer piso, zona centro en Xalapa, Veracruz, y presentar la misma documentación descrita, para la opción por correo electrónico. En caso de que el interesado efectúe el pago incompleto o fuera del periodo establecido para tal efecto, el importe respectivo no será reembolsado y no podrá participar en la licitación. Las facturas por el pago de las bases serán enviadas vía correo electrónico.

Las personas que hayan adquirido las bases podrán realizar la **inspección física de los bienes** acudiendo a los almacenes donde se localizan los bienes, del **02 al 15 de abril de 2024** en días hábiles, en un horario de 8:30 a 15:00 horas, previa cita concertada. El **registro de participantes y recepción de la documentación** establecida en las bases para participar en la licitación se efectuará el **18 de abril de 2024**, en horario de 8:30 a 9:30 horas, en la Sala de Juntas del Almacén Xalapa con domicilio en la Av. México, Esquina Privada Martín Carrera S/N, Col. La Lagunilla, Xalapa, Veracruz, y de no presentar en este horario la documentación solicitada, ésta no se recibirá en horario distinto, en virtud de que al concluir el horario citado se iniciará la revisión de esta, en presencia del interesado.

Los depósitos en garantías de sostenimiento de ofertas se constituirán mediante cheques de caja expedidos por institución de Banca y Crédito a favor de CFE Distribución, por el importe establecido para cada uno de los Lotes que se licitan (uno o varios cheques). El **acto de presentación y apertura de ofertas** se celebrará el día **18 de abril de 2024**, a las 10:00 horas o al término de la verificación de documentos, en el mismo lugar señalado para el registro, en el entendido de que los interesados deberán cumplir con lo establecido en las bases respectivas, en caso contrario no podrán participar en el evento. El **acto de fallo** correspondiente se efectuará el día **18 de abril de 2024**, a las 12:00 horas o al término del acto de presentación y apertura de ofertas, en el lugar y domicilio antes citado. De no lograrse la venta de los bienes una vez emitido el fallo de la licitación, se procederá a la Subasta Ascendente de los lotes que resulten desiertos en el mismo evento, tomando como base de la Subasta el valor convocado de los bienes que se licitan. El retiro de los bienes se deberá realizar en un plazo máximo de 30 días hábiles, conforme a lo establecido en las bases de la licitación.

Atentamente

Xalapa, Ver., a 02 de abril de 2024.

Encargado de la Gerencia Divisional de Distribución Oriente

Ing. Leopoldo Rodríguez Soto

Rúbrica.

(R.- 550089)